



[illegible] 1917

CARTAS

sobre

EMIGRACIÓN Y COLONIAS

CARTAS

SOBRE

EMIGRACIÓN Y COLONIAS

ESCRITAS POR

D. ANTONIO CONRADO Y ASPRER



MADRID
IMPRENTA DE D. A. PÉREZ DUBRULL
calle de la Flor Baja, núm. 22

1881

INTRODUCCIÓN

Donde no exista el progreso de la agricultura, inútil será buscar el del Estado.

(DANVILA, *Código rural.*)

Es más rica la nación que abunda en hombres y en frutos, que la que abunda en ganados.

(JOVELLANOS.)

La convicción profunda, y la pena que causan al buen ciudadano la contemplación de los males de su patria, me llevaron á escribir al dignísimo ministro de Fomento, D. José Luís Albareda, la serie de cartas que aparecen en este folleto.

Nunca podría ofrecerse ocasión más bella para decir lo que acongojaba mi alma que en los precisos momentos en que aparecía en la escena un ministro resuelto á poner el dedo en la llaga, á descubrir el apósito

que tantos años ocultó la profunda herida, haciendo estremecer á su vista á todos los buenos patricios, y rebuscando con el auxilio de todos el remedio heroico que exige la curación de los graves males que afligen y acaban con las ya mermadas fuerzas de nuestra querida España.

Las dos grandes y no bien conocidas calamidades que nos devoran, fueron objeto preferente del Sr. Albareda. No era, por cierto, su resuelta actitud producto del estudio momentaneo, ni la reciente impresión de los tristísimos acontecimientos de Saida la habían producido. La serie de medidas adoptadas en poco tiempo probaban suficientemente un estudio largo de la cosa, y un deseo vehemente, nacido de la convicción, de marchar derecho, y apartando todo género de obstáculos, al patriótico fin de mejorar por cuantos medios hubiese la aflictiva y ocasionada situación de nuestra patria.

La emigración y la agricultura ocupa-

ban de lleno toda su prodigiosa actividad; había descubierto, en fuerza de sus meditaciones, que en estos dos puntos capitales estaba oculto el secreto de nuestro porvenir, y, lleno de ardimiento, aspiraba á recoger la gloria que tantos otros habían menospreciado.

Llamando á sí el concurso de todas las opiniones, quería afirmar sus creencias bajo la base del consejo, honesta precaución que hace subir de punto sus cualidades de hombre público, dando á todos sus actos una autoridad incontrastable, y produciendo la confianza que engendra siempre una conducta semejante.

Largos y numerosísimos debates de la prensa, noticias desenterradas, memorias, folletos y otros varios escritos, han removido la cuestión, poniendo sobre el tapete opiniones tan diversas, tan nuevas y tan encontradas, que apenas se puede formar juicio cierto acerca de la índole de los ma-

les, de su gravedad, y de la eficaz manera de curarlos.

Sin embargo, prevalecen entre todas ellas, y es la creencia más general, que la emigración no se realizara si la juventud hallase en su patria facilidades para hacer fortuna, medios de emplear su actividad con una recompensa positiva, y esta recompensa á su trabajo podríanla hallar, sin género de duda, sobre los muchos terrenos incultos que por falta de brazos están hoy convertidos en tristísimos eriales.

Como esta opinión la he sustentado de mil modos, y en ella me afirmo más á medida que la discusión adelanta, he creído era del caso consignar en un libro la apreciación á que me inclina una larga experiencia, pues he visto la facilidad con que asturianos y gallegos se dejan correr hacia las tierras vecinas de Extremadura, lo bien que en ellas viven, y la prontitud con que se acomodan á sus usos y costumbres.

Extremadura, Ciudad-Real y Toledo debieran ser las provincias que cobijaran la exuberante población asturiana y gallega, con lo que, no sólo darían un fabuloso aumento de riqueza á sus campos incultos, sino que se modificarían bastante sus costumbres, adquiriendo los hábitos del trabajo, de que son modelo digno de imitación los gallegos y asturianos.

Demostrar la manera posible de dar estímulo á esta juventud para que viniese á establecerse en las colonias que reclama nuestra futura riqueza, y hacer fácil la cooperación del Gobierno y particulares para que los terrenos despoblados puedan utilizarse á este fin, fueron los objetos principales de mi trabajo, pues, conseguidos estos dos elementos capitales, el dinero se movería por su propia conveniencia, porque acude siempre donde el lucro se presenta, y lucro muy grande hallaría el capital en este género de empresas.

La oportunidad que la fuerte iniciativa del Ministro producía, aglomeró en mi mente todas las ideas de grandeza para mi querida patria, y resucitó en ella el pensamiento tantas veces repensado de que, uniendo la emigración á los terrenos incultos, podríamos formar de estos dos males el bien mayor para el próximo engrandecimiento de nuestro país.

Sólo sabiendo que quizás pasen de medio millón las almas que perdemos cada diez años, y de veinte y siete á treinta millones las fanegas que no se cultivan, lo cual comprobarán los estudios que el Ministro de Fomento ha ordenado, puédese formar idea de la riqueza que se podría desarrollar aplicando sobre los terrenos incultos el gran número de brazos que perdemos.

Este es el fundamento de la idea, pues teniendo España setenta y seis millones de fanegas cultivables, los treinta millones que no se cultivan podrían aumentar en más de

una tercera parte su población y su riqueza.

Esto, sin aprovechar más que la parte puramente recostada, pues no se cuentan las faldas de los montes, ni las muchísimas cañadas y planicies que en las eminencias de las sierras suelen encontrarse útiles para mucha clase de cultivos.

Contenida por este medio la emigración, y empezados los trabajos de cultivo y el saludable cambio que España necesita, bien pronto las empresas y los colonos, y más que todo el interés individual, harían afluir sobre nuestra tierra la concurrencia extranjera, que no sólo vendría con la riqueza de sus brazos, sino con el tesoro de su industria, y el inapreciable valor de sus conocimientos y adelantos agrícolas.

Y no hay que dudar que vendrían, puesto que acuden con frenética rapidez donde quiera que se abren horizontes á los pobres. Y palpables ejemplos nos ofrecen las Américas, robando al continente europeo su más

experta juventud, así como las colonias de África han reunido la gente más activa de las costas del Mediterráneo.

La ley de colonias puede ser la gran puerta que se abra al porvenir de nuestra patria, no sólo evitando la pérdida que la emigración produce, sino haciéndonos sentir los beneficios de la inmigración, de que la España está sedienta.

Siendo este punto el más importante, he creído que á todos sería útil el conocer la ley vigente, y las modificaciones y adiciones en consonancia con el plan que expongo, mucho más cuando de esta ley quedan sólo contados ejemplares en alguno que otro centro oficial, siendo necesario su conocimiento á los pueblos y á cuantos interesen las próximas discusiones de los cuerpos colegisladores.

Por esta razón la pongo al fin de este folleto, para hacer un bien á los que no la conozcan ó posean.

Creyendo que todos debemos poner una piedra en favor de la patria, me arrojo á poner la mía, pero sin la pretensión de que sea más útil que cualquiera que pongan los demás; será la más chica, pero envuelve el más grande deseo del bien general y del honroso nombre que ha de conquistarnos un día el trabajo, el estudio y el más acendrado amor á nuestro envidiable suelo.

I.

EXCMO. SR. D. JOSÉ LUÍS ALBAREDA, MINISTRO DE FOMENTO

Muy señor mío de mi más distinguida consideración: No sé si es dado á un simple particular el distraer la atención de V. E. para significarle varios extremos de un asunto de vital interés, que ha llegado á preocupar la opinión pública, y no menos la del Gobierno, que trata con marcado celo de atajar todos los males que entraña.

Dedicado hace muchos años á estudiar el modo de resolver el arduo problema que debe evitar la emigración, he visto con júbilo inexplicable el firme propósito de V. E. de perseguir, con todo el valor necesario y la perseverancia que el caso exige, el secreto

que ha de llevarle á la extinción de un mal que, siguiendo el aumento que ha tenido de algunos años á esta parte, envolvería necesariamente la ruina completa de la nación (1).

Aunque sin pretensiones de ninguna clase, si no es para V. E. enojoso, me atreveré á exponer en una sucesión de cartas las consideraciones que aquellos estudios me sugieren, y si hubiese alguna que pueda ser útil para aliviar los males de mi patria, habré recibido toda la recompensa á que aspiro.

Digna es, por cierto, la cuestión de ser tratada con toda la seriedad de que V. E. la reviste, pues entraña una de las calamidades más grandes que la nación puede sentir.

Y siendo de tal magnitud la desgracia, se verifica de una manera tan lenta é insensible, tan sigilosa é inadvertida, que se toca el mal, desconociendo las causas que lo produjeron.

Esta acción sorda, pero destructora hasta el extremo, ha vivido largos años, sin ser

objeto de gran atención del público ni de los Gobiernos (2).

Á semejanza de la polilla y de la carcoma, ha ido produciendo sus maléficos efectos, rodeando su acción funesta del silencio más profundo y de la oscuridad más completa.

En la manera de verificarse la emigración está encerrada la impunidad con que se lleva á cabo, sin encontrar ningún género de obstáculo que la detenga.

La guerra espanta á las gentes, conmueve la opinión y aviva todos los medios de acabar pronto con sus terroríficos efectos.

La peste alarma á los pueblos, preocupa á los Gobiernos, que, poniendo en acción todos sus medios, tratan de librar al país de una de sus mayores desgracias, llamando en su ayuda al patriotismo.

Las inundaciones, los terremotos y todos los grandes cataclismos, son objeto de las medidas más prontas y eficaces.

Estos grandes acontecimientos conmueven, agitan y perturban todas las facultades, abultándose el peligro en proporción del ruído que causan, del terror que engendran

ó de los tiernos sentimientos que inspiran.

Esto facilita la acción común y produce los milagrosos efectos del patriotismo y la caridad, que superan y vencen las mayores dificultades.

La emigración no reviste ninguno de estos caracteres, y por esto no cuenta tampoco con ninguna de sus ventajas; pasa desapercibida, dejando en pos de sí la soledad y la miseria.

El abandono de la tierra acusa un vicio profundo. Cuando la juventud huye del hogar doméstico, rompe los sagrados vínculos de la familia, borra los sentimientos de la patria y abandona sus playas para confundirse con extraños y lejanos pueblos, es prueba de que le agitan grandes pasiones, le apremian fuertes necesidades ó le impulsan poderosos estímulos. Á descubrir estas causas dedica V. E. con el más honroso celo su preferente atención, y es ciertamente segura la marcha que ha emprendido, pues sin estos importantes datos, mal podrían atajarse los móviles que nos hacen perder nuestra más florida juventud.

Sin embargo de este importante estudio, para llegar al fin que V. E. se propone y la necesidad exige, permítame V. E. que le haga observar que hay otro punto más culminante, que debiera ser el de partida, para que se llegase con más seguridad, con mayor copia de elementos y con resultados más positivos.

La opinión pública, por más que se haya sentido de este gran mal que aflige á nuestra patria, no se ha penetrado aún lo bastante de toda su gravedad, ni de las tristes consecuencias que ha de ocasionar al país un vicio mucho más funesto que todos los errores á que la humanidad se abandona en determinados tiempos y ocasiones.

Para excitarla en favor de la extirpación de este mal se necesitan fuertes estímulos; es forzoso descorrer el velo que encubre el repugnante cuadro de la emigración, presentar la verdad en toda su tristísima desnudez, descubrir, por fin, un secreto que hace estremecer al más indiferente de los españoles; pero descubrirlo con la gran copia de datos oficiales que el gobierno tiene,

ó debe tener, y que es forzoso depure hasta su último límite.

Decir al país, con toda la firmeza que produce la convicción de la verdad, que la nación, por un cúmulo de causas, unas poco conocidas y otras mal estudiadas, *se está despoblando* (3).

Esta terrorífica verdad, dicha con todo el valor que exige el remedio, será escuchada por los españoles con el sagrado amor que profesan á su patria, predisponiendo á todos para la copia de sacrificios que exige el remedio de tan grande calamidad.

Entonces tendrá V. E., no sólo el valor con que ha emprendido esta gloriosa campaña, sino también todos los medios necesarios para seguirla y el apoyo universal para terminarla.

La eterna gratitud de la patria será un día la recompensa preparada al que tenga la perseverancia, la tenacidad necesarias para acabar con un vicio que, una vez vencido por los medios que la razón aconseja, podrá trocarse en fuente inagotable de riqueza y en sólido cimiento de bienestar.

Con este motivo, y admitiendo la premisa de que mis cartas no sean ingratas á V. E., tiene el honor de ofrecerse su más atento servidor, que con la mayor consideración besa su mano.

II.

EXCMO. SR. D. JOSÉ LUÍS ALBAREDA, MINISTRO DE FOMENTO

Muy señor mío de mi más distinguida consideración: Tuve la honra de manifestar á V. E. en mi última carta, que miraba como la primera necesidad para llegar al honroso fin que V. E. se propone y el caso requiere, el predisponer de tal modo la opinión, que responda fácilmente y con entusiasmo al espíritu de las leyes y medidas que forzosamente se verá V. E. obligado á proponer á las Cortes, y adoptar por su propia autoridad.

Y como la cuestión es tan grave, y tan

múltiples los resortes que hay que tocar para que la emigración se concluya de una manera absoluta, no es posible que estos resortes respondan con fruto sin el apoyo decidido de todas las clases.

Necesariamente algunas leyes y providencias que del plan de V. E. emanen, podrán tener rozamiento con los intereses generales ó particulares, tal vez puedan lastimar algunos; pero si la opinión pública ha llegado á penetrarse de que es conveniente pasar por ciertos sacrificios á cambio del bien universal de la nación, entonces sufrirán resignados los quebrantos que se les ocasionen, y muchos voluntariamente se los impondrán, porque á tal punto llega casi siempre la abnegación de los españoles cuando una verdadera calamidad toca á las puertas de su patria.

Armado con tan colosales medios, tendrá V. E. ancho camino que recorrer para llegar al término que se propone.

Al tocar á este punto surge una duda, asalta un temor á las gentes de buen sentido. Es verdad que este hombre, dicen algunos

hablando de V. E., manifiesta buena voluntad y firme propósito de extirpar el mal; pero como el remedio exige largo tiempo y una perseverancia á toda prueba, es posible que cuando llegue á mitad de su camino, un evento cualquiera de la política, tan frecuentes en España, venga á truncar el plan que se haya impuesto; separado del ministerio el que lo concibiera, es difícil haya otro que lo siga con igual ardor ó lo aprecie del mismo modo.

Esto, no sólo destruiría por su base el monumento levantado á fuerza de estudios y de trabajo, sino que serían estériles los sacrificios exigidos para una obra tan importante.

Dada esta eventualidad, se han ocupado algunos en discurrir si habría medio de dar mayor permanencia al ministro de Fomento, y áun á sus propios empleados, porque esta permanencia sería una garantía de que se llevarán á cabo las importantes mejoras materiales, tan necesarias y exigidas para el desarrollo de la riqueza pública.

Si fuera posible separar de la política la

fuente de donde arranca la riqueza general, ¿cuánto no ganaría la nación?

Ardua, difícil es la resolución de este problema. Pero ¿es completamente imposible? Díganlo los hombres llamados por su ciencia á resolver tan difíciles cuestiones. Por mi parte, no hago más que apuntar la idea, y, en último caso, indicar la conveniencia de dar tal carácter de continuidad á los planes aprobados del ministro de Fomento, que no fuera dable alterarlos á los ministros que les sucedieran.

Porque no se puede olvidar que no hay ningún plan, por pobre que sea, que, seguido con constancia, no dé al fin algún beneficioso resultado.

Mucho más cuando se trata hoy de una idea vastísima, que al propio tiempo que nos puede librar de la mayor de las desgracias, debe conducirnos como por la mano á la mayor de las fortunas.

Esta digresión sería importante si hubiese alguno que recogiera la idea, le diera forma y la presentase á la discusión de una manera atendible.

De la discusión nace la luz, y la luz nos lleva sin tropiezos á las más difíciles soluciones.

Conseguido el espontáneo apoyo de la gran mayoría del país, y bien conocidas las causas que determinan la emigración, vendrá el caso de dictar las leyes que han de atajar su desarrollo creciente; pero permítame V. E., antes de pasar adelante, hacer otra digresión que nos lleve al conocimiento del espíritu de que deben ir saturadas.

La España, en fuerza de sus antiguas conquistas, de su vida aventurera, del descubrimiento de las Américas y de sus prodigiosas hazañas en el Nuevo Mundo, adquirió carta de naturaleza en toda la redondez del globo, se familiarizó de tal modo con todas las naciones, que, llevados por la codicia y la holganza, vivían los españoles con más desembarazo en extrañas tierras que en la suya propia (4).

Esta costumbre, que la hacía cosmopolita por esencia, se infiltraba y trasmitía de tal modo, que apenas había quien sintiera repugnancia en despedirse de su pobre hogar para

ir en busca de aventuras á lejanos países.

Aquella antigua tendencia no ha concluído aún; se hizo hereditaria, y sigue y seguirá mientras no se arranquen las últimas raíces que las sostienen.

No es sólo en el pueblo donde germina este vicio; está infiltrado en todas partes; es común á todas las gentes.

Aquí no se oye hablar más que de colonias en Asia, de colonias en África, de colonias en América. La pequeña España quiere abarcar el mundo entero; no puede olvidarse que fué suyo, y con sus brazos quiere llevar las riquezas á todas partes menos á su propia casa.

Todo este desgraciado afán produce gran copia de bienes á los extraños, á costa del mayor cúmulo de males para la patria.

Es forzoso, pues, ante esta fatal manía, hacer leyes que tiendan á la concentración, que demuestren que sin traspasar los mares pueden hallar los españoles, dentro de su patria, el bienestar á que aspiran.

Es necesario causar una revolución completa en las ideas, abrir nuevos horizontes

y matar por cuantos medios sean posibles esa loca manía de emigrar.

Cuando los males son grandes, poderosos han de ser también los remedios, pues no de otro modo debe abrigarse la esperanza de extirparlos.

En varios tiempos y ocasiones se vió la España en casos parecidos al presente, aunque por causas distintas. La peste desoló las Baleares en los siglos XV y XVI; quedó mermada su población en más de un tercio, y providencias extraordinarias y acertadas repoblaron la tierra y dieron nueva vida á sus abandonados campos. La concesión de franquicias por diez ó doce años, la donación de terrenos y la liberación de pechos, fué lo bastante para que acudieran de muchas partes á repoblar las islas (5).

Aquí experimentamos hoy tres males grandísimos á la vez, que paralizan el desarrollo de la riqueza general. Primero, la emigración, que nos priva del número de brazos indispensables al cultivo de nuestros campos: segundo, la desproporción de los habitantes en las distintas provincias de

España; y tercero, el carecer de un sistema rural bien entendido (6).

Sin embargo, en la amalgama de estos tres males podemos hallar quizás el secreto que los haga desaparecer.

Las dos provincias de Extremadura se hallan en un estado tal de despoblación, que apenas cuentan con la octava parte de los habitantes que podrían contener, centuplicando su riqueza; 700,000 almas será el número aproximado de sus moradores, cuando son las dos provincias mayores de España.

De aquí esas largas zonas en estado inculto, y casi completamente desiertas, que se extienden del mismo modo y casi por iguales causas á las provincias de Ciudad-Real y Toledo (7).

Luego está claro que llamando á estos terrenos incultos la gente que emigra á las Américas y al África, conseguiríamos dos grandes bienes: evitar la despoblación que nos amenaza, y enriquecer los abandonados campos de aquellas provincias.

Al dar vida á este pensamiento, venía el caso de ligarlo á un sistema rural bien en-

tendido, para que al propio tiempo que hiciera fructífera la idea, sirviera de modelo á nuestros labradores, para enseñarles prácticamente la manera de sacar todo el fruto de que son susceptibles nuestros campos.

Dándose de este modo la mano la colonización con la emigración y el sistema de cultivo, tendríamos el remedio de los tres males que empobrecen nuestra patria.

Á demostrar la manera de amalgamarlos dedicaré mi carta siguiente, toda vez que V. E. ha tenido la dignación de manifestarme de la manera más expresiva el gusto con que vería mi pobre trabajo, como para alentarme á mayores estudios.

Con este motivo se repite de V. E. su más atento servidor, que con la más distinguida consideración besa su mano.

III.

EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO

Muy señor mío de mi mayor consideración: Para que fuera una verdad la amalgama de los tres elementos que tan fatalmente afectan hoy al porvenir de nuestra patria, habría que preparar previamente la manera posible de acercarlos, para que, al confundirse, se produjera la metamorfosis con todos los brillantes colores que la presentamos con toda su encantadora esplendidez.

La base, el receptáculo de esta operación, es la tierra; hay, pues, que prepararla, darle solidez y revestirla del carácter de perpe–

Legalizada de este modo la propiedad, vendrá el casode hacer una clasificación por provincias, por zonas y por pueblos, dividiéndolas según sus condiciones, para su más acertada y conveniente explotación.

Inmediatamente, y para que sirvan al glorioso fin á que se destinan, hay que revestirlas y adornarlas con una ley de colonias, que venga á ser el complemento que satisfaga la codicia de los emigrantes; y no sólo de los emigrantes, sino también de todos aquellos que, estrechados en su provincia por la exuberancia de población ó por la necesidad, quieran tener más dilatados horizontes donde hacer fortuna.

La ley de colonias vigente, por más beneficiosa que parezca, no está á la altura ni áun de los tiempos normales, y mal puede satisfacer hoy la imperiosa necesidad que la reclama tan lata, tan beneficiosa y halagüeña, como son tristes, ocasionados y profundos los males que está llamada á corregir.

Remitiré á V. E. con el mayor gusto un cuadro de modificaciones y adiciones á la ley de colonias para ponerla en consonancia

con el plan que me propongo desarrollar, pues como no puede ocultarse á la clara inteligencia de V. E., aquella ley responde más al establecimiento del sistema rural que á la creación de grandes centros para repoblar la tierra por medio de medidas extraordinarias.

No es esto, por cierto, lo que hoy nos proponemos. ¿Qué nos importa el sistema de cultivo, si antes no tenemos la tierra y después los brazos que la han de remover? Luego que hayamos creado, vendrá el caso de aprovechar todas las grandes ventajas que la actual ley concede, implantado el sistema rural á que sus autores aspiraban, y cuya necesidad reconozco como imperiosa, y persigo y perseguiré en todo el curso de mi plan como complemento de él.

Antes es preciso dotarla de tales atractivos, que nadie pueda negar su belleza, ni sean desconocer sus ventajas; pero ventajas que prácticas, posibles, para que lo mismo pueda tenerlas el rico capitalista, el mediano propietario, el honrado ciudadano, como el simple y pobre bracero (10).

De este modo fundaremos, abriremos horizontes que no sospecha esa atrevida juventud que, lanzándose á los mares, va á buscar la muerte á lejanas tierras.

Y no crea V. E. que me dejo deslizar por la suave y dulce pendiente de las ilusiones. Cuando V. E. conozca los datos que le han de suministrar al depurarse el origen y número de los terrenos incultos de todas las provincias, entonces dirá, como yo lo digo, que es un contrasentido que haya pobres en España, cuando hay medios estacionados, improductivos y desiertos para enriquecer á todos los que honradamente quieran contribuir con su trabajo, su capital ó su inteligencia al desenvolvimiento de la fabulosa riqueza que encierran aquellos desiertos (11).

Al saber el gobierno lo que es suyo, vendrá en conocimiento de lo que es de los demás; y tratando de los bienes particulares con todo el respeto que inspira el sagrado derecho de propiedad, me permitiré hacer algunas consideraciones en ventaja de los dueños, como para ligarlos voluntariamente

al plan general, y que contribuyan por su propia conveniencia á la patriótica empresa de ensanchar el cultivo, aumentar la riqueza y evitar la emigración.

Pero para no ser demasiado difuso en este punto que entraña un plan algo largo, lo pondré al final de mi trabajo, para que en su día pueda tenerse presente.

La cuestión de los terrenos parecerá que envuelve algunas dificultades; pero todas son fáciles de vencer si hay el propósito firme de abordar la cuestión que puede cambiar completamente la faz de España, porque arranca de la tierra, única riqueza sólida y verdadera con que contamos.

En la ley de colonias podríamos hallar grandes estímulos, si se reformase en consonancia con la necesidad presente, y conseguir por fácil camino la cooperación universal á que aspiramos.

Pero al pedir el apoyo de todos, al llamar para una cuestión tan vital al patriotismo, permítame V. E. que le indique dónde está el sepulcro de este gran pensamiento que V. E. cobija y acaricia con tan grande afán,

como es grande y luminoso el porvenir que se abre á nuestra patria.

V. E. es práctico en las luchas, y conocedor de la intrincada situación de España, y no puede desconocer que al lado del patriotismo, que es común á todos los partidos, porque aquí somos españoles ante todo, está el espíritu de bandería, y en el momento en que esta gran idea venga á rozarse con la política, su muerte será tan cierta, como será segura la gloria de V. E. si sabe salvarla del escollo donde se estrellan, por desgracia, los pensamientos más levantados.

Hechas las principales indicaciones sobre los terrenos, pasaré á demostrar de qué manera podría el Gobierno cederlos, para que la idea se llevase á cabo sin desviarse del objetivo principal, evitando la emigración y produciendo al propio tiempo la reinmigración por medio de los cónsules en los varios países donde se hallan establecidos nuestros compatriotas, víctimas los más de la miseria y de los crueles tratamientos á que les sujeta su desgraciada situación.

IV.

EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO

Muy señor mío de mi más distinguida consideración: Para la cesión de los terrenos que resulten ser del Estado después de practicada la depuración de que he hablado, y á fin de que sean verdadero estímulo á los que huyen de la patria, sería necesario confeccionar un plan conveniente para que todos los que quisieran venir á poblar la tierra hallasen los estímulos necesarios para variar su curso, y las facilidades indispensables para verificarlo.

Es claro que se harían ilusorias todas las promesas de hacerlos propietarios, librarlos

del servicio y darles las franquicias que la ley concede, si antes no les diéramos los medios de trasladarse á la tierra, una casa donde instalarse y los recursos para vivir dos años, hasta tanto que por resultado de su trabajo fructificase el terreno y les diera lo necesario para sostenerse, y más tarde para acrecentar su fortuna.

Es evidente que el Gobierno no podría por sí dar este sinnúmero de ventajas, además de que sería hasta perjudicial el que descendiera á los detalles, haciendo de su propia cuenta la repoblación.

Bastaría para que se verificase sin grandes esfuerzos del Gobierno, que la ley de colonias fuera tan espléndida como es necesario, y que cediera los terrenos que tiene incultos con la condición de su repoblación y cultivo, y en cantidad equivalente al número de familias á ellos aportadas (12).

El resto lo harían de su cuenta los propietarios inmediatos, los capitalistas, las empresas y cuantos quisieran hacerse dueños de tierra á poca costa y con esperanzas de un porvenir lisonjero y seguro. Dividiendo

la propiedad adquirida, cuando llegase á su completo estado de cultivo, entre los braceros que la hubiesen roturado y los que hubieren aportado el capital, según el contrato hecho con ellos, y en la razonable proporción para que no faltase el estímulo á los emigrantes, y les ligase á la tierra el interés de su bienestar y la prosperidad de su fortuna, á fin de que ya nunca la abandonasen.

Entre las condiciones del Gobierno al donar las tierras para su repoblación, debían sobresalir aquellas que más pudieran garantizar el cumplimiento de los contratos entre empresarios y colonos, para que nunca se vieran defraudadas las esperanzas de los segundos en provecho de los primeros, áun cuando el propio interés haría que unos y otros marcharan fuertemente unidos, porque la conservación de los brazos sería la mayor seguridad del valor del capital empleado y de su acrecentamiento por los trabajos sucesivos, así como al calor de la prosperidad de la colonia estaría unida también la fortuna de los braceros.

Á pesar de que este sistema pudiera seguirse con gran resultado y seguridad de éxito, no era posible en tan gran obra limitar la acción á determinadas fortunas; para que fuera universalmente estimada y provechosa, se haría indispensable que todos pudieran tener igualmente derecho á disfrutar de las ventajas de la donación; esto es, lo mismo aquellos que por la fuerza de sus medios pudiesen formar un pueblo, que los que no tuviesen recursos más que para llevar una sola familia y construir una sola casa.

Para esto, en la donación de los terrenos debiera tomarse por tipo el que la ley previno para el sistema rural; esto es, la donación de tierra en cantidad suficiente á poderla cultivar con sus ventajas de año y vez una sola familia: por ejemplo, una cantidad de ciento sesenta á doscientas hectáreas.

De este modo, el que pudiese solo emprendería su operación de esta manera, ó se asociaría á otros para ensanchar el cultivo, pero siempre sujetándolos por la ley á la adopción

del sistema rural, tan necesario y conveniente, si el resultado había de llegar á ser la genuina expresión de cuanto la tierra pudiese dar á nuestro provecho.

Es sabido que las reglas para un buen sistema rural no pueden ser generalmente exigidas, por depender muchas veces su adopción de las condiciones especiales del terreno, falta de aguas ó circunstancias propias de ciertas comarcas, que se opondrían á su riguroso planteamiento; pero siempre debiera procurarse la mayor afinidad posible con un sistema que la práctica ha demostrado ser el que reune más grandes ventajas.

Si realmente se quieren producir los dos grandes bienes que resultarían de la amalgama de la emigración con los terrenos incultos, evitando ésta por un lado, y por otro creando grandes centros de producción donde hoy sólo reina la miseria, es preciso que el Estado reconozca que este sacrificio no puede en modo alguno serle costoso, pues lo que nada le produce, nada puede hacerle perder; y, al contrario, esta donación será para él reproductiva, toda vez que, pasados

cierto número de años, tendría más riqueza imponible, que acrecentaría grandemente las rentas públicas.

Añadiendo á esto la importancia general que esta medida podrá dar á la riqueza, y el bien que está llamada á causar á todos los que voluntariamente tomen parte en esta patriótica trasformación, no vemos medio de que el Gobierno desconozca las grandes razones que deben inclinarle á una solución tan favorable.

Además, y esto es grandemente atendible, por este camino ayudaría el Gobierno á que se produjera esta gran revolución en las ideas, tan necesarias hoy en España, llevando el espíritu de especulación á un nuevo cauce, que conduce más derechamente al bienestar de la patria, y los hábitos del trabajo á todas las esferas, con grandísima ventaja de nuestras costumbres (13).

Todos secundarían esta patriótica idea, y saludarían con júbilo el nuevo porvenir que se abría á nuestra patria y á esta juventud española, ebria de horizontes donde desarrollar su prodigiosa actividad, tendencia

principal que les hace abandonar la tierra. Dentro de este pensamiento caben todas las clases, todos los hombres que, honrándose con el trabajo, quieran crearse una fortuna al calor del desarollo sucesivo de nuestra agricultura.

Vamos ahora á tratar de la reinmigración, obra que parecerá más difícil que el contener á nuestra juventud dentro de nuestra propia tierra, y que, sin embargo, no tiene nada de imposible, dadas las circunstancias en que desgraciadamente se hallan nuestros compatriotas del otro lado de los mares.

Todo el mundo sabe ya cómo se hace en nuestra Península esta horrible trata de la carne humana; á semejanza de lo que sucede con los negros, vienen aquí comisiones de varios puntos de la América á contratar á los jóvenes gallegos, asturianos y vizcaínos, llenándoles la cabeza con esperanzas de grandes riquezas, y del breve tiempo en que podrán realizar su fortuna y retornar á su patria; la manera espléndida con que serán tratados durante su pásaje, y la no

menos ventajosa con que serán recibidos y cuidados á su arribo á la tierra americana (14).

La simplicidad y la codicia dan fácil acceso á todas aquellas falsas creencias, y el desengaño llega tan pronto como zarpa del puerto el buque que los conduce.

El negocio que se hace con nuestros compatriotas empieza desde el momento en que se hallan ya en alta mar.

Las ampulosas promesas y la fuerza de los contratos se pierden en proporción que se alejan de nuestras costas, y en breve se trueca en amenazas y malos tratamientos lo que antes eran halagos y fraternales caricias.

Hacinados como cerdos, y alimentados con escasos y averiados alimentos, pronto les invade la nostalgía y las dolencias propias de un tránsito hecho con tan malas condiciones, acabando algunos la vida antes de ver realizados aquellos sueños de riqueza.

Al llegar á la tierra, les espera completo desencanto, y en lugar de las facilidades de

que tanto les hablaron para hacer fortuna, se hallan equiparados á los negros y cruelmente tratados, hasta tanto que sus fuerzas decaen, y que, inutilizados por el trabajo violento que les exigen bajo la acción de un sol tropical, viene la miseria ó la muerte á ser el término de sus ilusiones.

Habiendo invertido en su pasaje el corto capital que poseían, ó teniendo que reintegrar con su trabajo el que las empresas adelantan para el viaje, cuando abren los ojos á la realidad, no tienen ya medios de retornar á su patria, que lloran como perdida para siempre.

Todo esto se verifica sin encontrar el menor obstáculo, y sin la menor garantía por parte de los emigrantes.

En Francia, donde se ha sentido el mismo mal, se ha corregido por medio de leyes estrechas y acertadas, aunque sin negar á nadie el derecho de ser árbitro de las determinaciones que más le convengan.

Allí no se permiten esas comisiones extranjeras que se entienden directamente con los emigrantes; hay en cambio de ellas

agencias de emigración, que tienen hecho un depósito en las cajas del Estado para responder del cumplimiento de los contratos. Además de estas agencias, el Gobierno tiene un delegado suyo (comisario de emigración) que interviene y vigila todos los actos y contratos de las agencias, el embarque de los emigrantes, exigiendo á los armadores ó capitanes de los buques todas aquellas condiciones de salubridad convenientes al pasaje, inspección de los víveres en cantidad y calidad, y el exacto cumplimiento de todas las prescripciones que dicta la ley, además de limitar el número de pasajeros en su consonancia. Todo esto da mayor garantía á los emigrantes y limita este tráfico todo lo que es dado, sin hacer imposible por esto la libre acción.

Al propio tiempo, este comisario, que autoriza la salida, lleva los libros de la emigración, anota las causas y hace un estudio anual de los móviles, reinmigración, etc.

Por este medio conoce el ministerio de Agricultura y Comercio todo lo que concierne á esta cuestión, la sigue paso á paso,

y la modera por cuantos medios tiene á la mano, ya con estímulos ó ya con aquellas medidas que más se atemperan al caso, sin que por esto se opongan al derecho común.

Estos son medios por los cuales no se oculta el Gobierno nada de lo que á la emigración atañe, contribuyendo mucho á hacer menos penosa la suerte de los que se van.

Dada, pues, la triste y casi general situación de los emigrantes españoles en América, bastarían pocos estímulos para que volviesen á la patria, y esta vuelta sería altamente provechosa, no sólo por el número de brazos que ganásemos, sino por el ejemplo vivo que presentarían al exhibirse en su país con toda la triste fisonomía de la desgracia y el repugnante aspecto de la miseria.

Porque hay que tener presente que los pocos que vuelven á la patria con fortuna, son los que alimentan en la juventud esos sueños de oro, sin considerar que los que allí se quedan, que es la casi totalidad, se hallan cohibidos por la miseria, sin poder hallar medio de regresar al seno de su patria.

El anuncio por medio de los cónsules de que aquí se verían amparados, y con trabajo, además de poderse crear una fortuna á los pocos años, y facilitándoles el pasaje á poco precio ó á ninguno, daría por resultado la reinmigración casi total de aquellas gentes, y operaría una reacción favorable en nuestra juventud, que sólo ve hoy el lado brillante que les enseña el *indiano* cuando compra los ferrados y las vacas con el producto de tantas y tan mortales angustias, y después de haber corrido mil veces el peligro de no poder volver jamás á su patria.

Me dirán ahora cómo se hace el gasto enorme que presupone el pasaje del gran número de emigrados que retornarían á la España.

1.° Excitando el patriotismo de la marina mercante para que redujese á mitad de precio el retorno de todos aquellos españoles que por su situación no pueden alcanzar el pago total de los precios actuales.

2.° Que todos los buques de guerra que regresen de cualquier punto en que hubiese españoles emigrantes debiesen embarcar un

número proporcionado á la capacidad del buque, exigiéndoles solamente el importe de los ranchos.

3.° Promoviendo suscriciones para pagar el pasaje á todos aquellos que, á juicio de los cónsules, no pudiesen realizar la vuelta por su propia cuenta.

4.° Imponiendo á las empresas que solicitaran terrenos la obligación de reservar la quinta parte del personal que exigiese su colonia, para los reinmigrados y pagando la mitad de su pasaje.

5.° El Gobierno podría también arbitrar algunos recursos para ayudar á tan patriótica empresa, que causaría á no dudar una favorable reacción en todos los ánimos, mucho más cuando se tocaran los prodigiosos resultados que debería producir la concentración de tantos brazos sobre las zonas incultas de España.

Aunque por causas distintas que en América, se ven los españoles de África en el caso de retornar á su patria, pues, visto que han perdido la seguridad en aquellas colonias francesas, volverían gustosos á las es-

pañolas si se les diese la seguridad de poseer en pocos años una parte del terreno que cultivasen, y un jornal razonable mientras durase la roturación de los terrenos. De esta manera estable, muy pocos se negarían á volver, y la facilidad se haría tanto mayor, así que el ejemplo de las primeras colonias demostrase la gran conveniencia de formar parte de ellas.

Los cónsules podrían manifestar la situación verdadera de la gran mayoría de los emigrados, contestar á un interrogatorio preciso, y dar su dictamen acerca del espíritu reinante de los españoles, tratándose de su vuelta á la madre patria por medio de los estímulos, garantías y facilidades que se les pudiesen dar.

Por mi parte, no tengo en esto ni en nada de lo que llevo dicho la pretensión de haber acertado con la manera de producir el bien. Lo que sí tengo es el vivísimo deseo de que se esclarezca, áun cuando yo sufra las consecuencias de haber promovido una cuestión sin la competencia necesaria para tratarla.

Este mismo deseo me hará recoger con cuidado todo lo que se diga por la prensa acerca de mis opiniones, y á todo contestaré con el mayor gusto al concluir la tarea que me impuse, porque profeso la creencia de que de los debates surge depurada la verdad, y ésta es la que persigo con todo el ardor del que le rinde sagrado culto.

Ahora me veo en el caso de volver sobre mis pasos, de tratar con la extensión debida de los bienes particulares, no para lastimarlos, sino para demostrar de qué manera podrían contribuir al bien general, produciendo al propio tiempo un aumento de riqueza á sus respectivos dueños, que se harían dignos por este medio de la gratitud universal.

En mi siguiente carta tendré el gusto de manifestar á V. E. mi opinión acerca de este punto, sintiendo que la extensión de mis escritos pudiese molestar demasiado su atención.

Con este motivo, suplica á V. E. sea benévolo con su más atento servidor, que con la más distinguida consideración besa su mano.

V.

EXCMO. SR. D. JOSÉ LUÍS ALBAREDA, MINISTRO DE FOMENTO

Muy señor mío y de mi más distinguida consideración: Una de las cosas más difíciles para llevar á cabo el plan que pudiera llevarnos á concluir con la emigración, es la parte que en él pudieran tomar los dueños de los actuales terrenos incultos de varias provincias.

Sin negar á ninguno de ellos el buen deseo, ni el patriotismo necesario para ayudar á la extinción del profundo mal que todos lamentamos, no podría intentarse si-

quiera que contribuyeran con una parte de sus terrenos á remediar tan grande calamidad, si no hubiese poderosísimas razones para inclinarles á un sacrificio para ellos reproductivo.

La gran mayoría de estos terrenos carece de todo aprovechamiento; su distancia de poblado y la maleza que los cubre hacen imposible acercar á ellos los ganados, ni penetrar en lo que sólo sirve de guarida á los lobos y á toda clase de animales dañinos. Es, pues, completamente ilusoria una gran propiedad que poco ó nada produce.

La causa de su escaso valor, no es otra que la falta de poblado, que constituye la imposibilidad de tener brazos que por su cuenta los utilicen; pues no basta llevar gente advenediza en determinados tiempos del año, si en otros debieran quedar completamente abandonados.

Es preciso, para que estos terrenos tomen valor y sean susceptibles de producir grandes rentas, formar pueblos más ó menos numerosos en su centro ó en sus inmediaciones. No es posible que haya otra clase

de remedio para cambiar la faz de aquellos campos ni dar valor á lo que hoy no tiene ninguno.

Los propietarios no se hallan en el caso de emplear los cuantiosos capitales que requiere la obra de fundar un pueblo, llevando familias, construyendo casas, sosteniendo á su costa, por algunos años, á sus habitantes, y proveyendo á éstos de instrumentos, máquinas y aperos para la labranza: así como la compra de ganados, construcción de caminos, alumbramiento de aguas y tantas otras cosas como se requieren para dar vida á estos centros de producción.

Luego está bien reconocido que los dueños de terrenos incultos y desiertos no pueden fundar nada sobre su propiedad, ni hacer que ésta les valga, mientras no haya hombres que la cultiven y guarden, caminos que la atraviesen y aguas que la fertilicen.

Hasta tanto que no pueda cambiarse por este medio la situación de estas tierras, continuarán siglos y siglos en su tristísima soledad, sin que reporten á sus dueños ventaja alguna, ni sean para la nación otra

cosa que guarida de malhechores y germen continuado de miseria.

Veamos, pues, de qué manera podrían sus dueños asir la ocasión que se les presenta de operar un cambio completo en aquella parte de su propiedad, mejorando sus rentas y aumentando prodigiosamente su caudal (15).

La proporción de los precios entre los terrenos cultivados y que tienen brazos para atender á sus labores, y aquellos que no pueden utilizarse por carecer de población, la pondré entre cuatro, que valen los incultos, y veinticinco, precio mínimo de los que se hallan en producción.

No creo que estas cifras puedan parecer exageradas á los agricultores que conozcan bien el precio de ambas tierras. Pues bien: convenidos en esta justa proporción, vendremos en conocimiento de un cálculo que no puede mentir, de una solución que demuestra la conveniencia que los propietarios tendrían cediendo para la colonización una parte de sus terrenos incultos.

Si el dueño que posee treinta mil fane–

gas de monte en las condiciones que hemos dicho, cediera veinte mil á cambio de que le dieran las diez mil restantes en estado de cultivo, rodeadas de gentes, con expeditas comunicaciones para ir á los mercados y hacer fácil venta de sus productos, resultaría que aquella tercera parte de su finca le valdría más del doble de lo que antes importaba la totalidad de los terrenos incultos.

Más claro: las treinta mil fanegas en su estado primitivo tienen por la base sentada un valor de ciento veinte mil duros, y las diez mil que le quedasen en cultivo valdrían, por la misma proporción, doscientos cincuenta mil.

Luego tendremos que el propietario ha doblado su capital, sin contar que se ha creado sobre él una renta pingüe, de que no le era posible gozar antes de la trasformación.

Este razonamiento no tiene réplica, porque es la inflexible lógica de los números, ni puede negarse el risueño porvenir de los terrenos que son susceptibles de cultivo.

No aceptando en principio este medio, vamos á proponerles otro, que tal vez les parezca más sencillo y ventajoso, porque no se pierde el dominio directo de la finca.

Las treinta mil fanegas damos de barato que pueden valerles una renta anual de treinta mil reales, producto de algunas rozas en los puntos más próximos á poblado, aprovechamiento de leñas ó pastos para algún ganado cabrío.

Cediendo á censo los dos tercios de la propiedad, por ejemplo, á razón de cinco reales fanega, resultaría que por estas veinte mil fanegas se crearía su dueño una renta anual de cien mil reales; más otra de otros cien mil que le podrían valer las diez mil fanegas restantes sólo poniéndolas á razón de diez mil reales por millar.

Por esta razón, los treinta mil reales, producto primitivo, se convertirían en doscientos mil, una vez hecha la operación.

Por ambos sistemas déjase ver la gran ventaja que la donación tendría para sus dueños, si por sí mismos no se hallasen en el caso de hacer la mejora.

Hay también la venta á plazos del todo ó parte de los terrenos, por cuyo medio podría llegarse de igual modo á la repoblación y cultivo de la tierra (16).

Lo que no es posible, lo que es altamente perjudicial á los dueños y á la nación, es que estas grandes zonas sigan incultas más y más años, privando de su riqueza al aumento necesario y al desenvolvimiento progresivo de la producción nacional.

Si esta convicción se hiciera general, estimulando el Gobierno por un lado y facilitando por otro los grandes propietarios esta gran trasformación, no faltarían empresas que abordasen los trabajos, particulares que los siguieran, y gente dispuesta de todas clases para perseguir por este medio una fortuna más ó menos importante.

Si á pesar de la luz que arroja la discusión acerca de este punto; si á pesar de ser un hecho que hubiera empresas que secundasen las altas miras del Gobierno para evitar la emigración y resolver de una vez este movimiento de avance hacia el punto cardinal de nuestro bienestar; si á pesar de

todo lo que se dice, estudia y se hace para llegar á una gloriosa solución, hubiera quien cerrase los ojos para no ver su propia conveniencia ni la de los demás.... Entonces pudiera llegar el caso de que el Gobierno pensara un día en la necesidad de nivelar para los impuestos á los terrenos incultos, con aquellos que mayores producciones dan en España.

Y no estaría lejos de la equidad, porque cuando las tierras no producen porque á ello se opone la voluntad de sus dueños, no parece justo que el que cultiva tenga que soportar las cargas del Estado, pagando de su parte lo que debiera corresponder á las que se dejan en completo abandono.

Tampoco lo es que el Tesoro carezca de los ingresos que debieran darle aquellos bienes si se hallasen en estado perfecto de cultivo, ni que la nación, en general, se prive de aquel aumento de riqueza que debiera ensanchar su vida comercial, industrial y política, pues á todo alcanza una mejora de magnitud tan reconocida.

Todo lo dicho hasta ahora, es verdad;

sería muy bueno, muy conveniente, me dirían los propietarios; pero ¿dónde está el dinero para hacerlo? ¿Dónde las empresas que vengan á trasformar la tierra y á poblarla, ofreciendo á sus dueños tan grandes ventajas?

De toda esta parte que atañe al capital, palanca poderosa sin la cual nada sería posible, me ocuparé en la siguiente carta; hoy me complacería en extremo si alguna de mis reflexiones pudiera hacer fuerza á los dueños de las tierras, cuyo concurso sería el mayor de los triunfos para llegar á la solución á que todos aspiramos.

Con este motivo, tengo la honra de repetirme de V. E. su más atento servidor, que con la mayor distinción besa su mano.

VI.

EXCMO. SR. D. JOSÉ LUÍS ALBAREDA, MINISTRO DE FOMENTO

Muy señor mío de mi mayor respeto: En mi carta anterior tuve la honra de manifestar á V. E. que en ésta me ocuparía de la influencia poderosísima que el capital debe tener en el vital asunto de la emigración y desarrollo de nuestra riqueza agrícola, y me propongo demostrarlo.

El capital abunda en España, sobra para todo, pero está viciado y grandemente concentrado en determinados puntos de la Península.

Este desnivel es una de las causas, si no la primera, del atraso y ruína de nuestra agricultura, pues los pequeños capitales

que hay en provincias, solos, sin competencia, son el dogal que ahoga al labrador por medio de la usura.

El dinero huye de la tierra, está divorciado de la agricultura, y si alguna vez se acerca á ella es para acabar con todas sus fuerzas. Sólo le presta sus caricias para arrancarle las entrañas.

La usura, no sólo se lleva los productos de la tierra y del trabajo, sino que en breve desposee al propietario de la finca que le daba su sustento, porque siendo dobles y triples los intereses que exige que los productos que la finca puede dar, necesariamente absorbe cada año una parte del capital que la finca representa, y acaba pronto por hacerla suya.

Los poseedores del dinero residen en las grandes capitales. En Madrid y Barcelona está acumulada la mayor riqueza metálica de España, pues á ellas van á converger y concentrarse la mayor parte de los fondos de la nación.

Madrid atrae los capitales por ser el centro de la administración del país, por

encerrar en su recinto á los que mayores rentas disfrutan y á los que cuentan con más fuerte capital.

Barcelona, por ser la cabeza de la industria, llama á sí el impuesto que su fabricación exige á las demás provincias, y constituyen estos dos puntos los centros metálicos de la nación.

El resto del país es más agrícola que industrial y comercial. Esto causa el desnivel espantoso que mata á las tierras, pues mientras en estos dos puntos rebosa el oro, en las provincias agrícolas se siente por todas partes la escasez.

De aquí nace la imposibilidad de lanzarse resueltamente al camino de los adelantos materiales, pues no se pueden hacer mejoras donde el dinero vale 10, 20 y 30 por 100, porque éstas tardan algunos años en dar su beneficio; á la vuelta de ellos el capital se ha duplicado ó triplicado, llevándose en pos de sí la mejora y la finca.

Por eso nadie emprende aquellas obras que serían más reproductivas, y todo queda estacionado en perjuicio general.

Es, pues, imposible que adelanten un paso, hasta tanto que el capital no tienda su mano amiga á la tierra, y unidos en estrecho lazo produzcan la gran riqueza á que el país debe aspirar.

Aquí se padece un error muy grande, y lo digo á despecho de los labradores, que, agobiados por las cargas que sufren, no se atreven á confesarlo.

Generalmente se cree que la tierra produce muy poco, y es una insigne falsedad; la tierra produce mucho, pero son tan grandes las cargas que sobre ella pesan, que no la dejan prosperar; por eso se dice que el producto de las fincas rústicas no compensa al capital que representa.

La recompensa sería muy buena si no fueran el blanco que recibe los tiros del Estado, del municipio, de la usura, del bracero y hasta del mendigo. Todo afluye sobre la tierra, y á pesar de todo la tierra vive, aunque arrastre la lánguida existencia del que pide á sus fuerzas un trabajo mucho mayor del que puede soportar.

Eran precisas estas reflexiones para di-

rigirse al dinero y predisponerle á la gran obra que nos ocupa. Hay que matar la prevención que existe entre el capital y la tierra, y la equivocada creencia de que ésta no puede ser negocio para aquél. Ardua es la tarea para demostrar lo que no se quiere entender, aquello que de largos años se rechaza, y es contrario al curso distinto que sigue el capital por una falsa apreciación.

Concretándome al caso presente de la emigración y de los terrenos incultos, me propongo, si es posible, llevar la convicción á los que tienen el oro, para que, desviándose algún tanto de la inveterada costumbre de alejarse de la tierra, presten su poderoso concurso para la rápida trasformación del país en lo que se refiere á la agricultura, palanca la más fuerte para levantar de su postración á la nación española.

Si este triunfo se obtuviese, sería el más grande en bien de nuestra riqueza, de nuestras costumbres y de nuestro sólido bienestar.

En el plan de poblar la tierra abandonada que existe, encontrarían los capitales,

no sólo fuertes y positivas utilidades, sino también una garantía tan sólida como no la pueden hallar en ninguna de las operaciones en que hoy se emplean (17).

No es posible que haya nada más firme, más permanente ni más indestructible que la tierra.

Entre todos los quebrantos que puede sufrir la propiedad, ninguno está menos expuesto á tenerlos que los terrenos, pues áun cuando sus cosechas se pierdan en dos ó tres años, su valor es inmutable, ó sufre tan leves alteraciones, que no puede afectar al capital por ellos garantido.

Pues en la trasformación de los terrenos incultos es aún mayor la garantía, porque á medida que pasan los años y se extiende más el cultivo, aumenta su valor en un quinto anualmente, afirmando cada vez más la seguridad del capital.

Ahora, para conocer los réditos que esta operación puede ofrecer, y calcular toda su importancia, no tenemos más que fijarnos en tres puntos de vista, desde los cuales descubriremos toda la magnitud del negocio.

1.° Que las tierras vírgenes dan un aumento grandísimo de producción, lo menos en los cinco ó seis primeros años que se cultivan.

2.° Que el valor de la tierra en proporción que se rotura y cultiva va aumentando anualmente en un quinto.

Y 3.° Que por un número de años está exenta la tierra del pago de contribuciones, lo cual presupone una diferencia de un 30 por 100 de su producción con respecto á las otras fincas cultivadas.

No es preciso ser muy avisado ni muy inteligente para descubrir la luz que arrojan estos tres datos; pero si no bastasen, hay otros muchos que conozco y no cito ahora por referirse á detalles de la operación, que le dan una magnitud tan grande, que apenas se concibe haya cosa tan firme y que pueda ofrecer tales ventajas á la inversión del capital.

Ahora bien: bosquejado el cuadro de nuestro porvenir por el camino que he indicado, sólo falta la voluntad de estudiarlo para ver en su conjunto la conveniencia de todos

y la general de la nación, que por este medio vería rota la valla que se ofrece á nuestro engrandecimiento futuro.

Antes de concluir mi trabajo quiero presentar una comparación, que, aunque muy conocida, habla tan fuerte en estos momentos y tan de cerca, que no puedo excusarla para que dé mayor fuerza á mis argumentos.

El censo de nuestra población nos da la cifra cabal de 16.731,600 habitantes, contenidos en una extensión de 494,946 kilómetros cuadrados.

La vecina república francesa arroja la enorme cifra de 37.000,000 de habitantes, contenidos en una extensión de 529,050 kilómetros cuadrados. La Francia tiene 34,104 kilómetros más que la España, y por esta pequeña diferencia de extensión abriga en su seno 20.268,400 habitantes más que la España, triplicando por consiguiente su riqueza.

Ante estas cifras, ¿podrá haber quien dude de nuestra despoblación? ¿Habrá quien no conceda á la emigración de España una

importancia tan grande, como es inmensa la ruína que nos causa? ¿Podrá dudarse de la imperiosa necesidad de conservar nuestros brazos y concentrarlos cada vez más sobre los terrenos incultos para aumentar nuestra riqueza?

Cuando no tenemos ni la mitad de la población que podríamos alimentar, ¿podrá creerse indiferente la emigración espontánea y la forzosa á que nos obligan nuestras posesiones de Ultramar?

Si es un axioma reconocido que un país es más rico cuanto más poblado, ¿no podremos con razón achacar nuestra pobreza á la falta de brazos? ¿No debemos fundar nuestra esperanza en el aumento de pobladores que la Península puede tener?

Pues si todo esto es verdad, y sin embargo de la demostrada conveniencia en poner el remedio beneficioso para todos, nos hacemos sordos á las más imperiosas necesidades de la patria, entonces habrá que confesar una cosa que arranca suspiros del alma, habrá que decir que el interés común no es ya tan fuerte como en pasados

tiempos; que pensamos mucho en el individuo y muy poco en la gran colectividad que da nombre á nuestra patria; que se han entibiado aquellos nobles sentimientos por los cuales se sacrificaba el bien propio al interés general de la nación.

Pero no, no quiero pensar semejante cosa, ni tengo derecho á pensarlo, cuando V. E. disipa con su actitud resuelta las dudas que acerca de este punto pudieran abrigarse.

Yo espero, como todos, fundadamente, que V. E. trazará de una manera clara el camino que debemos seguir, y será el primero que lo emprenda y el último que lo abandone, para recoger el galardón bien merecido al abrir ancha puerta al glorioso porvenir de nuestra patria.

Tengo el honor de anticipar á V. E. mis plácemes, al mismo tiempo que de repetirme de V. E. atento servidor, que con la más distinguida consideración besa su mano.

MINISTERIO DE FOMENTO.

LEY.

Doña Isabel II

Por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas. Á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Los que construyan una ó más casas en el campo, ó hagan en él otras edificaciones con destino á la agricultura ó á otra industria; los que las habiten, las industrias, profesiones ú oficios que en ellas se establezcan, y las tierras que les estuvieren afectas y que no excedan de 200 hectáreas, disfrutarán de las exenciones y ventajas que se expresan en los párrafos

siguientes, según la distancia de la casa ó edificación á la población más inmediata.

Primero. Si la casa ó edificaciones (una ó varias) distasen de uno á dos kilómetros de la extremidad de la población que cae hacia aquel lado y determina la línea más corta entre ambos objetos, el propietario de la finca no pagará durante 15 años más contribuciones que las directas que hubiesen satisfecho por las mismas tierras el año anterior á la construcción.

La casa ó casas y otras edificaciones nada pagarán en el trascurso de los 15 años.

Segundo. Si la distancia fuese de dos á cuatro kilómetros, únicamente pagará el propietario durante los 15 primeros años la contribución de inmuebles que por aquellas tierras hubiese satisfecho antes de la construcción de la casa ó casas.

Tercero. Si la distancia fuese de cuatro á siete kilómetros, durará 20 años el único pago de la contribución de inmuebles que el propietario hubiese anteriormente satisfecho.

Cuarto. Y si fuese mayor la distancia

de siete kilómetros, se extenderá á 25 años por todo el pago de la contribución de inmuebles que hubiese el propietario satisfecho anteriormente.

Quinto. Las industrias propiamente agrícolas que se ejercieren en el campo para poner los productos de las mismas en estado de conducirse á los mercados como parte y complemento de la producción rural, no estarán sujetas á contribución de ninguna clase en los plazos que se dice en los párrafos anteriores.

Sexto. Observando el mismo método gradual de años y distancias expresados, las demás industrias que se ejercieren en el campo estarán exentas de contribución industrial, siempre que formen parte de una población rural.

Las casas deberán estar continuamente habitadas, salvo los casos de caducidad, rompimiento de arriendo y de insalubridad estacional. Si estuviese deshabitada una casa por más de dos años, el propietario lo pondrá en conocimiento del gobernador, exponiendo el motivo, y si en lo sucesivo llevase

de su cuenta el cultivo de las tierras, conservará las ventajas que se concedan por esta ley.

Art. 2.° Si el propietario de una finca de mayor superficie que la de 300 hectáreas hubiese construido casas que tuviesen afectas la mitad de las tierras de la misma finca con arreglo á la presente ley, podrá con la otra mitad constituir y establecer una granja de cultivos extensivos, y disfrutará respecto de esta granja las mismas excepciones y ventajas que se conceden á los establecimientos agrícolas cuyas tierras no exceden de 200 hectáreas.

Art. 3.° Si en una finca rural se construyesen casas de labor para colonos, se procurará que cada una de ellas tenga reunidas y agrupadas las tierras que costituyen la dotación respectiva; mas si las circunstancias locales, las de salubridad, la situación de agua para bebida, abrevaderos y riego, ó la diferente calidad de las mismas tierras, aconsejasen ó exigiesen como excepción la disgregación ó diseminación de algunas hazas ó porciones de terrenos, no servirá esto

de obstáculo para el disfrute de los beneficios de la presente ley.

Art. 4.° Los propietarios que vivan en casas ó edificaciones comprendidas en la presente ley, los administradores ó mayordomos y los arrendatarios que se hallen en el mismo caso, así como los mayorales y capataces, estarán exentos de toda carga concejil y obligatoria, á excepción de un alcalde pedáneo, hasta que el número de casas llegue á constituir una población con derecho á ayuntamiento propio.

Art. 5.° Se concederá gratuitamente el uso de armas á los propietarios que vivan en fincas comprendidas en la presente ley, como igualmente á los administradores y mayordomos, mayorales, capataces y demás personas de la finca que al juicio del propietario y de la autoridad de la población más próxima, inspirasen completa confianza.

Art. 6.° Los hijos de los propietarios y administradores, ó mayordomos que viviesen en la finca rural beneficiada por la presente ley, los de los arrendatarios ó colonos y los de los mayordomos y capataces, á

quienes cupiere la suerte de soldados después de dos años de residencia en la misma finca, serán destinados á la segunda reserva. Igual ventaja disfrutarán los demás mozos sorteados, después de llevar cuatro años consecutivos de habitar en la casería, si les cayese la suerte de soldados. Mas si durante el tiempo que les tocase servir en el ejército activo, fuesen despedidos de la finca ó voluntariamente pasasen á otro sitio que no disfrute de los beneficios dispensados por la presente ley, extinguirán el tiempo que les faltase de servicio militar como si hubiesen hasta entonces estado en las filas.

Art. 7.º Los terrenos desecados y saneados por el desagüe de lagunas , pantanos y sitios encharcados, estarán exentos de toda contribución por tiempo de 10 años desde el día en que se pusiere en cultivo de huerta, de cereales, de prado, legumbres, raices ó plantas industriales y viñedo: por 15 años si se plantasen de árboles frutales, y por 25 años cuando se plantasen de olivos, almendros, algarrobos, moreras ú otros análogos. Si en

los terrenos desecados ó saneados se construyesen casas á más de un kilómetro de una población, las casas y las tierras á ellas afectas disfrutarán cinco años más de exención respectivamente en cada uno de los tres casos del párrafo anterior.

Art. 8.° Los terrenos que desde tiempo inmemorial hubiesen permanecido sin aprovechamiento, ó los que hubiesen tenido interrumpido el cultivo por espacio de 15 años consecutivos, sólo pagarán al ser roturados y cultivados la contribución de inmuebles que hubiesen satisfecho el año anterior por tiempo de 10 años desde el día que se pusiesen en cultivo de huerta, de cereales, de prado, legumbres, raices ó plantas industriales, por 15 años cuando se plantasen de viñedo ó árboles frutales, y por 25 años cuando se plantasen de olivos, algorrobos, moreras ú otros análogos.

Art. 9.° Si además de la roturación se construyesen una ó más casas á más de un kilómetro de una población, en los casos de los artículos precedentes, las casas y las tierras á ellas afectas tendrán cinco años más de

exención que los que para ello respectivamente se determinan.

Art. 10. Las tierras que estando en cultivo de huerta ó de cereales, de prado, legumbres, raices ó plantas industriales, se plantasen de viñedo ó árboles frutales, á cualquier distancia que se hallen de población, satisfarán únicamente, y por espacio de 15 años, la contribución que anteriormente pagaban como de cultivo periódico.

Si se plantasen de olivos, almendros, algarrobos, moreras ú otros análogos, ó de árboles de construcción, será de 30 años el tiempo que se les concede para continuar pagando únicamente la contribución que satisfacían en su anterior género de cultivo.

Art. 11. Los terrenos cereales que se cubriesen con arbolado de construcción están exentos de contribución por espacio de 25 años á orillas de los ríos y parajes de riego; por 40 años en planicie de secano, y por 50 años en las cimas y faldas de los montes.

Art. 12. Las tierras afectas á cada casa de labor no podrán dividirse ni segregarse

durante el tiempo que, según sus condiciones, disfruten de los beneficios que se les concede por la presente ley. Serán libremente trasmisibles en su conjunto, así por contrato entre vivos, como por disposición testamentaria.

Sin embargo, si por circunstancias especiales, como adquisición de riegos ó por mejoras que hubiese recibido la finca y cuidados exquisitos que exigiere, fuese útil su división en dos ó más porciones, podrá hacerlo el propietario con aprobación del gobernador de la provincia, previo informe de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, sin que ninguna de tales porciones sea menoscabada en los derechos que asistan al conjunto. Estas porciones quedarán indivisibles para el cultivo y arriendo.

Art. 13. Para la construcción de casas y edificaciones en el campo, se confieren los derechos siguientes:

Primero. La obtención de maderas de los montes del Estado ó de las dehesas comunales de los pueblos en cuyo término municipal hayan de hacerse las edificacio-

nes, á la mitad del precio corriente en cada monte.

Segundo. El disfrute de leñas, pastos y demás aprovechamientos vecinales, en el radio de su término municipal, cuyo disfrute es extensivo á los dependientes y trabajadores de la finca, así como los abrevaderos para los ganados.

Tercero. La facultad de explotar canteras, construir hornos de cal, yeso y ladrillo, depositar materiales y establecer talleres en terrenos del Estado ó del común de vecinos.

Art. 14. Los extranjeros que viniesen á España en clase de colonos ó de trabajadores en el campo, según la presente ley, pueden introducir libremente, y sin pago de derechos de arancel, todos los efectos de su equipaje y los utensilios é instrumentos de su oficio, y además, cada uno de ellos, dos cabezas de ganado mayor y cuatro de ganado menor.

Los hijos que trajesen los extranjeros al venir á colonizar ó á trabajar en el campo, estarán exentos de entrar en quintas

para el servicio militar. Lo estarán igualmente los hijos que naciesen en España, siempre que éstos se hubiesen ocupado en faenas rurales por espacio de cinco años.

Art. 15. Los propietarios y los arrendatarios podrán, mientras disfruten de los beneficios de la presente ley, introducir en España toda clase de aperos, instrumentos y máquinas para su empleo en la agricultura, sin pagar más derechos de arancel que el 1 por 100 del respectivo valor.

Art. 16. Cuando un propietario, después de construir dos ó más casas en el campo, aplicándoles las tierras correspondientes, poseyere además una dehesa, cuyos pastos pueda aprovechar el ganado de labor de los arrendatarios ó colonos de aquellas tierras, podrá hacerlo libremente, considerándose la dehesa como parte integrante de la finca en cultivo, con los beneficios de la presente ley, siempre que, sumada la superficie ó cabida del terreno labrado y de pastos, no exceda de 200 hectáreas por cada casa.

Art. 17. Siempre que un cortijo, granja ó algunas edificaciones de antigua ó mo-

derna construcción, situado en el campo á las distancias señaladas en el art. 1.°, se utilizase, formándose en él cinco ó más habitaciones separadas é independientes, ocupadas por otras tantas familias, bien para el cultivo de las tierras, bien para ejercer cualquiera otra industria, disfrutarán su propietario y moradores todos los beneficios que, según los casos, se conceden por la presente ley á los que viven en el campo y en casas separadas.

Art. 18. Las casas de recreo que se establecieren, teniendo á lo menos una hectárea de terreno cultivado, disfrutarán de las ventajas y exenciones concedidas en el artículo primero.

Art. 19. Cuando una nueva colonia ó un nuevo grupo de casas construídas en una finca, á mayor distancia de siete kilómetros de una población, cuente cien ó más casas, será auxiliada por el Gobierno con iglesia y párroco como los demás pueblos, y además con médico, cirujano, veterinario, maestro y maestra de primera enseñanza, pagados durante diez años por los fondos del Estado.

Art. 20. Si una finca de campo que no exceda de 200 hectáreas, con una ó más casas, á mayor distancia de dos kilómetros de una población, y beneficiada por la presente ley, colindase con tierras pertenecientes al Estado ó á un común de vecinos, declaradas vendibles por la ley de 1.° de Mayo de 1855, tendrá derecho el dueño de ella á que se deslinde y saque á público remate la porción que designase de terreno vendible de igual ó menor superficie que el suyo.

Art. 21. Los propietarios de fincas rurales en posesión de los beneficios de la presente ley, que les dieren ensanche, adquiriendo tierras colindantes por compra ó permutación con otras de su propiedad, sitas en parajes distintos, estarán exentos del pago del derecho de trasmisión de dominio é inscripción en ambos casos durante los plazos expresados en el art. 1.°, y participarán de ellos mientras durase el derecho de antemano adquirido por la finca.

Art. 22. Los propietarios que actualmente disfrutasen de las ventajas concedi-

das por las leyes de 8 de Enero y 23 de Mayo de 1845 y Real decreto de esta última fecha, así como por las leyes de 24 de Junio de 1849, 21 de Noviembre de 1855, 11 de Julio y 3 de Agosto de 1866, ú otras disposiciones legislativas, y construyesen una ó más casas dentro de las fincas rurales respectivas, disfrutarán cinco años más de no aumento de contribución en los viñedos y tierras de riego, y de diez años en los plantíos de almendros, olivos, algarrobos, moreras y otros análogos, lo mismo que en el arbolado de construcción; y los habitantes de dichas casas tendrán además cuantas ventajas concede esta ley, cuya aplicación se contará desde que empezó el goce de la á que se contrae la ley anterior.

Art. 23. Los expedientes incoados en conformidad con las leyes de colonias y de población rural de 21 de Noviembre de 1855 y 11 de Julio de 1866, y pendientes de resolución, serán despachados á voluntad de quienes los hubiesen promovido, según las disposiciones de aquellas leyes y según las de la presente.

Art. 24. Los propietarios de fincas rurales que construyan en ellas una ó más casas ó edificaciones según la presente ley, podrán redimir los censos con que aquellas tierras estuviesen gravadas en favor del Estado, pagando su capitalización en veinte plazos, en vez de los determinados por la legislación vigente.

Art. 25. Todas las ventajas y facultades que en la presente ley se conceden á los propietarios de fincas rurales y de establecimientos industriales sitos en el campo, se hacen extensivos á los arrendatarios y colonos de las fincas y de las fábricas.

Art. 26. Los propietarios que aspiren al disfrute de los beneficios dispensados por la presente ley, acudirán al alcalde del distrito municipal donde radicare la finca ó fincas, con una solicitud al gobernador de la provincia, expresando la situación, cabida y linderos, estado, clase de cultivos, si los hubiere, y contribución que á la sazón pagasen los terrenos que sean materia del procedimiento oficial.

El alcalde dispondrá inmediatamente

que dos individuos de la Junta pericial del pueblo se cercioren de los hechos expuestos por el propietario, inspeccionando ocularmente los terrenos y dando su informe por escrito. Dentro de los quince días de la presentación de la solicitud del propietario, y después de oído el ayuntamiento, la pasará el alcalde al gobernador, emitiendo su dictamen y acompañando el informe de los individuos de la Junta pericial que hubieren inspeccionado la finca, y el acuerdo del ayuntamiento.

El gobernador resolverá en el término de un mes, y si no lo hiciere, se entenderá otorgada la solicitud del propietario.

Si la resolución del gobernador fuese negativa, podrá el propietario interesado reclamar al Ministro de Fomento, el cual resolverá dentro de sesenta días después de presentada la reclamación. Y si trascurriese este plazo sin que recaiga resolución alguna, se entenderá concedida la petición, y el propietario reclamante entrará en el pleno disfrute de los beneficios de la presente ley, según los había solicitado.

Art. 27 Quedan derogadas las prescripciones contenidas en la ley de 8 de Enero y 23 de Mayo de 1845, Real decreto de esta última fecha, leyes de 24 de Junio de 1849 y 21 de Noviembre de 1855, 11 de Julio y 3 de Agosto de 1866, y en cualesquier otras, en cuanto se hallaren en contradicción con la presente ley.

Art. 28. El Gobierno dictará los reglamentos necesarios para la aplicación de esta ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á 3 de Junio de 1868.

El Ministro de Fomento:

MODIFICACIONES Y ADICIONES

Á LA

LEY DE COLONIAS DE 3 DE JUNIO DE 1868.

Artículo 1.° Primero. *Adición.* Pero si estas edificaciones se hicieran en terrenos incultos y despoblados, distando más de dos kilómetros la población más cercana, y tuvieran por objeto la roturación y cultivo de las tierras á ellas afectas, en este caso no pagarán contribución alguna las casas, ni las tierras, desde el día que empiecen los trabajos, que hará constar su dueño por escrito ante el alcalde del pueblo más inmediato.

Segundo. Entiéndase lo mismo respecto á las construcciones en terrenos incultos, durante los cinco años posteriores á los diez que gozan de toda liberación.

Tercero. Entiéndase lo mismo después de los diez años libres para terrenos incultos.

Cuarto. Sin modificación.

Quinto. Tampoco estarán sujetas á contribución alguna las industrias que tengan por objeto la roturación y cultivo de las tierras, como cualquiera que se emplee dentro de la tierra inculta para beneficio de la agricultura, en los plazos expresados anteriormente.

Sexto. Sin modificación.

Art. 2.° Iguales diez años de exención total, y cinco de pago de la contribución anterior á la construcción, lo mismo las casas que las tierras, siempre que fuera sobre terrenos incultos.

Art. 3.° Sin modificación.

Art. 4.° Sin modificación.

Art. 5.° Sin modificación.

Art. 6.° Todos los jóvenes que vivan en las fincas rurales beneficiadas por la presente ley estarán exentos de quintas; pero entendiéndose que si antes de cumplir ocho años de permanencia en dichas fincas fueran despedidos ó voluntariamente las abandona-

sen·, tendrán que ingresar forzosamente en el ejército, para extinguir en él el tiempo que les faltase para cumplir los ocho años que para estar libres debían permanecer en la finca rural.

Art. 7.° Sin modificación.

Art. 8.° No pagarán contribución alguna en ninguno de los plazos que indica este artículo, siempre que, además de ser roturados y puestos en cultivo, se edifique una casa que habite una familia dentro de cada espacio de doscientas á trescientas hectáreas.

Art. 9.° Sin modificación.

Art. 10. Sin modificación.

Art. 11. Sin modificación.

Art. 12. Exceptuando los casos en que se formen colonias, que podrán dividirse sin perder la opción á los beneficios de la ley, siempre que en cada división se haya edificado una casa para habitar holgadamente una familia.

Art. 13. Primero. Pero si estas edificaciones se hicieran en terrenos incultos ó despoblados distando más de seis kilómetros

de la población más cercana, no pagarán cosa alguna por las maderas de construcción necesarias para las construcciones que se hagan.

Segundo. Sin modificación.

Tercero. Sin modificación.

Art. 14. Sin modificación.

Art. 15. Pero si fuese para poner en cultivo y roturar terrenos abandonados ó incultos después de haber edificado las casas correspondientes, podrán entrar los instrumentos y máquinas necesarias para la roturación y cultivo sin pagar derecho alguno de arancel.

Art. 16. Sin modificación.

Art. 17. Sin modificación.

Art. 18. Sin modificación.

Art. 19. Sin modificación.

Art. 20. Sin modificación.

Art. 21. Sin modificación.

Art. 22. Sin modificación.

Art. 23. Sin modificación.

Art. 24. Sin modificación.

Art. 25. Sin modificación.

Art. 26. Sin modificación.

Art. 27. Sin modificación.

Art. 28. Sin modificación.

ARTÍCULOS ADICIONALES.

Artículo 1.° Concesiones y estímulos á las empresas, capitalistas y propietarios que contribuyan á evitar la emigración, roturen y cultiven terrenos incultos y despoblados, y lleven á ellos el número equivalente de pobladores, conforme al espíritu y reglas de la presente ley.

Primero. El capitalista que adquiriere por cesión ó compra terrenos incultos, del Estado ó de particulares, y construyese dentro de ellos de quinientas á mil casas, y llevase á ellas el número correspondiente de vecinos, teniendo las tierras equivalentes al número de vecinos, ó sean doscientas hectáreas por cada casa, estableciendo el poblado por el sistema rural que esta ley exige para optar á sus ventajas, además de gozar de los beneficios expresados en los artículos precedentes, tendrá el derecho de titular como Duque, con el nombre ó denominación que

el pueblo que hubiera fundado tuviese; y si fueran varias las poblaciones fundadas con el número de vecinos expresados, por no caber todos en un solo punto, en este caso podrá fundar su título, libre de todo gasto, con la denominación de uno de dichos pueblos.

Segundo. El propio derecho tendrá de titular como Marqués el que con iguales condiciones fundase un pueblo de más de doscientos vecinos.

Tercero. Tendrá igual derecho á titular como Conde el que fundase un pueblo de cien vecinos.

Cuarto. El que crease un pueblo mayor de cincuenta vecinos podrá titular como Barón.

Quinto. El que fundase un pueblo mayor de veinticinco vecinos podrá optar á una gran cruz, siempre que, como todos los demás, se sujete á las reglas que esta ley exige.

Art. 2.° Los armadores de buques, y en su defecto los capitanes, que procedentes de cualquiera punto del extranjero condujeren á su bordo un número que no baje de

diez emigrantes españoles ó extranjeros con destino á las colonias peninsulares, probando no haber exigido por su pasaje retribución alguna, tendrán opción á una cruz sencilla de Carlos III ó Isabel la Católica; y si probasen haber hecho de cinco á diez viajes en iguales condiciones, podrán ser agraciados con la graduación honoraria de Alférez de Fragata.

Art. 3.° Será de cuenta de las empresas colonizadoras la traslación de los inmigrantes extranjeros desde el punto de su desembarque hasta la colonia, así como de los colonos españoles al salir de la provincia donde residieren.

Segundo. Las empresas de colonias, capitalistas ó propietarios que se ocupen en su fundación, satisfarán los jornales estipulados en los contratos á los colonos (nacionales ó extranjeros) desde el día en que estos contratos se verifiquen, pudiendo dichos colonos reclamar de la autoridad más inmediata el exacto cumplimiento de lo estipulado por las empresas.

Tercero. Las empresas de colonias

á un número de viajeros igual á los colonos que conduzcan en un mismo tren.

Art. 6.° Todos los expedientes que las empresas produzcan para el bien y desarrollo de las colonias, ú obras perentorias para alcanzarlo, se despacharán por el gobernador de la provincia y por el ministerio respectivo con preferencia á todos los demás, y si á los dos meses no hubiere recaído resolución, se tendrán por concedidas sus peticiones, cualesquiera que fuesen.

Segundo. Las empresas de colonias tendrán derecho, siempre que pasare de cien vecinos el pueblo que trataran de fundar, de pedir un ingeniero del Gobierno para los estudios y dirección de caminos, canales de riego, alumbramientos y depósitos de agua, construcción de puentes y demás obras importantes para el desenvolvimiento de la riqueza de los terrenos comprendidos dentro de su demarcación, sin que por ello se les exija retribución alguna pecuniaria.

Tercero. Tendrán también las empresas la facultad de pedir al Gobierno las es-

cuadras de presidiarios que puedan necesitar para el adelanto de los trabajos más convenientes al desarrollo de las colonias, siendo de su cuenta el pago de los haberes que el Gobierno abona por cada plaza y el trasporte de la gente, si tuviese que verificarse por ferro-carril.

Art. 7.° Las empresas de colonias tendrán el deber de amparar á los braceros y sus familias en los casos de muerte, inutilidad ó enfermedades graves, consignando esta obligación en los contratos que con ellos se verifiquen, y durante el tiempo que se marque de explotación ó trabajos, y hasta tanto que no entren en posesión de la casa y tierras que la empresa les haya designado para que nunca abandonen la colonia.

Segundo. Las viudas de los colonos que tengan hijos deberán gozar del jornal de sus maridos hasta el tiempo que se les entregue la casa y tierras que por el contrato verificado con su marido debía poseer aquél, en el mismo tiempo que marque la obligación.

Tercero. La viuda sin hijos, de cual-

quiera de los colonos que muriesen sirviendo á la colonia, tendrá derecho á que la empresa le abone la mitad del jornal de su marido hasta tanto que entre en posesion de la casa y tierras que le correspondan por los derechos adquiridos por su marido.

Cuarto. Los huérfanos de padre y madre hijos de los colonos, serán cobijados y sostenidos por las empresas hasta llegar á la edad de veinte años, en que se les entregarán la casa y tierras que á sus padres hubieran correspondido.

Quinto. Las empresas tendrán forzosamente que cumplir y consignar en los contratos los deberes expresados en los artículos precedentes, sin cuyas condiciones perderían los derechos á los beneficios de la presente ley.

Art. 8.° El Gobierno queda autorizado para premiar y atender de la manera más justa y conveniente para los interesados, á todos los que directa ó indirectamente favorezcan, auxilien ó contribuyan de cualquier modo á la creación, fomento y desarrollo de las colonias Peninsulares y cultivo

de los terrenos yermos ó despoblados, como también á los que por cualquier medio eviten la emigración, ó propongan al Gobierno medidas eficaces para corregirla, producir la reinmigración ó atraer pobladores extranjeros.

Art. 9.° El Gobierno no deberá inmiscuirse en la gestión interior de las colonias, en nada que conduzca á su desarrollo, edificaciones, cultivos y aprovechamiento de todas sus naturales condiciones, dejando á la libre acción de sus propietarios el desenvolvimiento sucesivo de los nuevos establecimientos, en tanto que sus medidas no afecten de una manera sensible á las leyes generales del país, ó traspasen los límites de la precisa demarcación de cada colonia.

Segundo. El Gobierno limitará su acción á proteger, amparar y fortalecer el libre desenvolvimiento de todos los establecimientos rurales que tengan por objeto la repoblación y cultivo conforme con la presente ley, quedando el ministro de Fomento facultado para simplificar todos los procedimientos, á fin de quitar las trabas que

puedan entorpecer la libre acción de los empresarios, propietarios ó colonos.

Tercero. Las empresas, propietarios ó colonos gozarán de una libertad absoluta para dirigir las obras, cultivo y cuantas explotaciones puedan convenir á sus cálculos de engrandecimiento, siempre que lo hagan dentro de su demarcación y sin traspasar los límites de las leyes generales.

Cuarto. El Gobierno cuidará de unir por medio de carreteras las colonias que se funden con los pueblos más inmediatos, siempre que la población de la colonia excediese de cien vecinos.

Estas son las bases generales sobre las cuales podría edificarse la nueva Ley de colonias.

RESUMEN HISTÓRICO.

No basta para cambiar la fuerza de las costumbres, ni el vicio de rutinas inveteradás, que un escritor proclame en alta voz los severos principios que convenga seguir para enmendar ciertos males, procurarnos la mayor copia de bienes, y marchar por la espaciosa vía del progreso y la felicidad.

Los pueblos, como los individuos del campo, son refractarios á las innovaciones, y para llevarlos á ellas no basta el prudente consejo; es forzoso que la experiencia venga en abono de lo que se dijo, para que ceda la incredulidad y despierte la codicia que les hace salir de sus falsas y antiguas prácticas.

La historia es la exposición de la expe-

riencia, pues la repetición de hechos verificados en épocas y tiempos distintos, dando tales ó cuáles resultados, nos enseña por qué camino debemos llegar al bien, y por cuál otro esquivar el contagio de los males que nos amenazan.

Los pueblos están bien hallados con su riqueza, creen haber llegado por el consejo de los padres al cúmulo de producción de que es susceptible la tierra, y les cuesta abandonar lo cierto por lo que ellos creen dudoso, hasta que, palpando la verdad, se lanzan en busca del mayor provecho.

En esta convicción profunda, he creido que nada de cuanto se diga puede tener mayor fuerza que la exposición de los hechos históricos, para comprobar con la enseñanza del pasado lo que debemos esperar en el porvenir.

Hoy es más preciso que nunca el predisponer de este modo á todas las clases agrícolas, para que pueda verificarse con menos obstáculos la trasformación necesaria que debe llevarnos á la completa explotación de nuestro territorio. Sin conocer el pasado,

es difícil formar idea exacta del futuro, y por esto me permito las siguientes indicaciones, que pueden, cuando menos, preparar á la comprensión de las leyes que nos rigen y conocer el espíritu de las que forzosamente han de venir para el acrecentamiento sucesivo de la riqueza y el bienestar y felicidad de los pueblos. La madre tierra es la fuente universal de donde arranca todo lo que al hombre conviene. No sólo le ofrece los exquisitos alimentos que son precisos á su conservación, sino que provee á su abrigo contra la crudeza de la intemperie, le presta materiales para formar su morada, y, no contenta con surtirle de todo lo esencial á la vida, le da la superabundancia de sus productos, para que los cambie á su antojo por todo aquello que puede aumentar su comodidad y sus goces.

De aquí nace el comercio que, trasportando de uno á otro punto los frutos de climas y países diversos, ha hecho que los hombres puedan, sin salir de la tierra que les vió nacer, gozar de todas las producciones del universo.

De los variados é infinitos dones de la naturaleza surge la industria, utilizándolos á su voluntad para el refinamiento de la molicie, y cambiando con extraños países todas las invenciones que pueden servir á la mayor comodidad y bienestar del hombre.

Como de la tierra sale cuanto reclaman las numerosas necesidades del hombre, á ella se vuelve y la codicia, tratando por medio del progreso sucesivo de arrancarle todavía mayores ventajas para el aumento de su bienestar y como recompensa á su trabajo. De este afán incansable de la sociedad humana surge la riqueza, que es la superabundancia de lo necesario, el sobrante de lo preciso, que sirve para hacernos gozar de lo superfluo. Esta abundancia constituye el armónico modo de ser de las sociedades modernas, que por este medio, que todo lo facilita, ha podido ponerse en contacto con los puntos más recónditos de la tierra, y marchar derechamente á la perfección que el hombre puede alcanzar sobre ella.

La agricultura, en sus múltiples ramos,

es el termómetro que marca los grados de bienestar de las naciones: cuando la tierra se ve apremiada por el saber y el trabajo, la prosperidad de los pueblos se multiplica, y los Estados llegan á tener su importancia relativa en los consejos del mundo.

El arte de cultivar la tierra es, pues, el más importante ramo de la riqueza pública, y por ser así merece la preferente protección de los gobiernos, y pide con razón una libertad absoluta, y que le arranque las ligaduras á que de largo tiempo viene sujeta. No de otro modo han alcanzado las naciones más avanzadas llegar al grado de apogeo que nos admira, produciendo la fabulosa riqueza de que Francia dió pruebas en los momentos más peligrosos; y los abundantes frutos de otras regiones, á pesar de su reconocida esterilidad, producto, más que de la tierra, de la inteligencia y del trabajo, y de una protección incondicional por parte de sus paternales gobiernos. La instrucción agrícola, difundida teórica y prácticamente por medio de escuelas y granjas-modelos; el sagrado respeto á la

propiedad y sus frutos; la paz y el aumento sucesivo de población por cuantos estímulos sean posibles, deben llevarnos como por la mano al desarrollo completo de la riqueza agrícola de España, que, por sus condiciones de cielo y suelo, nos brinda á ocupar uno de los puestos más encumbrados del universo. Nuestro carácter bélico é indomable hizo pasar á la España por las pruebas más crueles y por épocas de tristísima recordación; y por razón de continuos disturbios é intestinas discordias, llevó siempre la peor parte nuestra agricultura, que no puede vivir sin la paz, condición la más necesaria para el desenvolvimiento de todos sus medios.

Obsérvase en la historia que las épocas más notables de su progreso fueron aquellas en que el sosiego general dejaba en completo reposo los campos, en que revivía la industria y el comercio de las ciudades, recibiendo la agricultura la protectora mano de estos dos ramos, ya comprándole sus frutos, ya llevándole las máquinas y aperos que hacían menos sensible y costoso el trabajo de los campesinos, sujetos á la más dura profesión.

Universalmente reconocida estaba la riqueza española desde los tiempos más remotos, y aunque la comparación es difícil entre aquellos y estos tiempos, no puede dudarse, ante el testimonio de tantos escritores, que durante la dominación romana florecía principalmente la España como potencia agrícola de primer orden.

¿Quién trajo á la Península los primeros adelantos agrícolas y la empujó por el camino de la riqueza? Contestes están todos los que de ella se ocuparon en que á fenicios y griegos debimos nuestro arte de labrar, y áun la vid, que habían heredado de los cananeos y extraído de Tiro.

La dominación romana marca la época más brillante del refinado cultivo de España; la Península había heredado los adelantos de los buenos tiempos de la república, y cimentó su saber con la luz arrojada por Moderato Columela en sus obras *De re rustica,* y *De arboribus.*

Las leyes estrechas y protectoras de los romanos acabaron de consolidar y fortalecer las costumbres y el respeto que forman la

base de un buen sistema, aspirando los españoles á la gloria de sobreponerse al resto de las naciones, como llegaron á conseguirlo.

Todo el saber de Xenofonte y Columela fué la semilla que vino á germinar sobre nuestro suelo, probando al mundo que no es tierra ingrata la que de tal modo responde al trabajo y á la inteligencia. Pero no es posible exigir la abundancia cuando falta cualquiera de estos elementos: y por esto vale tan poco la inteligencia cuando faltan brazos, como los brazos cuando falta el saber para dirigirlos.

La época bonancible de nuestra agricultura bajo la dominación romana tuvo su término así que asomaron por los Pirineos los bárbaros del Norte, que al derramarse por la España llevaban en pos de sí la devastación y la muerte.

No acabó, sin embargo, á pesar de la caída del imperio, aquella grandeza que el arte había dado á la naturaleza, ni se borraron los gérmenes que Roma legó á la España como recuerdo de su pasado poder.

Paralizóse la agricultura durante el tiempo que duró el estruendo de la guerra, pero el interés común de vencedores y vencidos le dió nuevo aliento para revivir, y leyes sabias la protección necesaria para sostenerse. Aunque sin la avidez que los romanos desplegaron por el cultivo, siguió la agricultura á paso lento su camino, hasta que vino á cortárselo por completo la invasión de los árabes, que marca época larga de decadencia, pues no bastaban los brazos para empuñar la espada y la lanza, quedando en completo abandono los campos, y en triste miseria y soledad los pueblos sometidos al teatro de los combates.

La lucha incesante entre moros y cristianos; las no interrumpidas correrías de uno y otro bando, que miraban como tierra enemiga la que pisaba su contrario, hacían que la España fuera el blanco de los ajenos y los propios, tocándole siempre la suerte de perder: en aquella eterna lucha, y en tanto que los campos se deslindaban, faltó la quietud y los brazos para atender al cultivo de las tierras, y todo vino á caer en el

mortal marasmo que seca las fuentes de la pública riqueza y es germen de miseria desastrosa.

Ya fijados los límites de uno y otro bando, y aquietadas las luchas continuas que asolaban nuestros campos, volvió á reaparecer el equilibrio perdido tras tan grande agitación, mirando todos por el mejoramiento de la agricultura, que tan contrarios tiempos tuvo que correr.

Alonso I el Grande, Alfonso II el Casto, los dos Alfonsos V y VI, Fernando I de Castilla, D. Sancho el Mayor de Navarra y Bermudo II de León, todos contribuyeron, en mayor ó menor escala, al reparo tan preciso del único ramo de la riqueza pública, pues como agrícola solamente distinguíase España en aquellos tiempos.

Larga y penosa fué, por cierto, la triste época de desamparo en que se vió la agricultura y todos los elementos que á ella contribuyen; la guerra abre un paréntesis terrible en todas las artes útiles, y perdió más que otro alguno el cultivo, por ser el primero que sufre las funestas vejaciones

de tal calamidad. Pero como nuestro suelo responde con vigor á los inteligentes afanes del hombre, gracias al potente sol que nos alumbra, bien pronto renació con todo su esplendor y lozanía la frondosa vegetación de nuestros campos, volviéndose á sentir el incomparable beneficio de la abundancia.

Es verdad que no se debió todo á la bondad de sus naturales condiciones; los árabes trajeron á España el exterminio y la ruína, pero llevaban también consigo el remedio para borrar el fatal rastro de su huella. Es evidente que ellos aportaron á España los inmensos adelantos de la agricultura oriental, así como los grandes portentos de su arquitectura y la profundidad de su saber.

Las obras más importantes que hoy constituyen buena parte de nuestra riqueza son el legado que de ellos heredamos. Y bien pesados los males y el provecho de su paso por España, no sabemos de qué lado inclinaríase la balanza.

Abderramán III y su hijo Al-Haken II fueron los promovedores de las obras de riego de Valencia, Murcia y Granada. Todo

halló en aquella época bonancible un empuje tal, que hoy admiramos aún en todas las provincias el poderoso ingenio y el profundo saber de nuestros dominadores.

No faltaron entre ellos grandes lumbreras, que nos dejaron gran copia de saber en sus inmortales escritos. Abu-Zaccaria, con su libro de la *Agricultura*, fué otro faro que esparció esplendente luz, y contribuyó grandemente á la segunda época de la prosperidad agrícola de España.

La continua afluencia de moriscos y judíos hacia las provincias dominadas por los árabes, hacían cada día más ricas y pobladas aquellas fértiles regiones, desarrollándose las artes en proporción que crecían los productos naturales, llegando á ser las provincias de Sevilla, Córdoba y Granada emporios de riqueza y modelos de ilustración. No quedaban en zaga Valencia y las Baleares, que hoy nos enseñan aún la solidez de los principios que implantaron los árabes, y que no han podido cambiar por cosa mejor los siglos que han trascurrido. Si aquel estado de cosas se hubiese prolongado algunos

siglos más, la situación de España llegara indudablemente á su más completo apogeo y á la mayor suma de sólido bienestar.

Las renovadas luchas intestinas y las no menos funestas entre moros y cristianos; la subdivisión infinita de la Península; el sistema feudal, cadena que aprisionaba todas las artes en los más estrechos límites, y los repugnantes privilegios concedidos á la ganadería, mantenían lánguido y débil el desenvolvimiento de la agricultura, porque la industria pecuaria pertenece á los primitivos tiempos, mientras el cultivo marcha paralelamente con la ilustración.

En aquellos azarosos tiempos, el saber se ocultaba en los conventos, buscando un asilo contra el fragor de los combates, y, gracias al amparo de los monjes, pudo salvarse aquella copia de ilustración, que no podía aplicarse en tanto que duraban los estragos de la guerra.

Hora era ya de que apareciese en el horizonte una esperanza de remedio contra los innumerables males que amenguaban la vida de los pueblos. Al hallarse la patria

en trance tan fatal, realízase como por encanto la unión de Castilla y Aragón, y los Reyes Católicos, abrazados al sagrado símbolo de la Cruz, hicieron la reconquista de nuestras más bellas provincias, y llevaron los adelantos de los moros por toda la extensión de sus dominios.

Ésta puede llamarse la tercera época afortunada para la agricultura española; la protectora mano de sus Reyes abría una era nueva para la vida de los campos.

Sojuzgados por la fuerza de medidas extraordinarias los bandidos de todas clases que vivían sobre el país, haciendo imposible el cultivo de las heredades; los pueblos, libres ya de la opresora tiranía de los ladrones y vagabundos, pudieron atender con seguridad al cuidado y adelanto de la agricultura. Multitud de pragmáticas dieron nueva vida al cultivo, que, á favor de la libertad de que empezaba á gozar, extendía sus productos por todos los ámbitos de la Monarquía.

Para que nada faltase al acrecentamiento de nuestra riqueza agrícola, apare-

ció el famoso Gabriel de Herrera, que con sus máximas y consejos alentaba á seguir el camino que Moderato Columela y Abu-Zaccaria habían trazado para llegar á la perfección del cultivo de nuestros campos.

Todo parecía conspirar á la regeneración de nuestra patria en aquellos venturosos tiempos, pues, realizada la unión de Aragón y Castilla, el descubrimiento de un nuevo mundo nos ofrecía sus tesoros, y esto abría nuevos horizontes para el halagüeño porvenir de España.

Sin embargo, en aquellos preciosos momentos en que tantas esperanzas sonreían, verificábase un hecho cuyas desastrosas consecuencias debían empañar el brillo de estas glorias. La expulsión de los judíos fué el germen de tantos males, que sólo el fanatismo reinante pudo hacer desconocer toda la trascendencia de medida semejante, y esto, unido á la codicia que despertó en los españoles el descubrimiento de las Américas, produjo una emigración tan grande, que se dejó sentir la falta de brazos en toda la extensión de la Península.

Como si no bastasen estos dos hechos á inferir una sangrienta herida en nuestra vida agrícola, presentóse en la escena el genio de la guerra, el indomable Carlos I, que, con más afán por lá gloria que por la prosperidad interior de su patria, hizo recorrer las armas españolas del uno al otro lado del mundo, sin que le quedase en el exterior más que la gloria recogida y largo germen de interminables complicaciones, y en el interior las fatales consecuencias de tantos trabajos y sacrificios.

Las luchas continuadas que sostuvo mermaron más y más nuestra ya escasísima población, creando los hábitos de la holganza y el desprecio á los duros trabajos de la agricultura, cuyas faenas se avenían mal con las costumbres militares, forzosamente infiltradas por la necesidad de aquellos tiempos. La pendiente por donde rodaban los adelantos conseguidos en la época de los Reyes Católicos hacía vislumbrar días de cercana ruína, que vinieron, por desgracia, á realizarse durante el reinado de Felipe II, que quizá se vió precisado á

seguir las guerras que su padre había iniciado en distintos países. La agricultura sintió las terribles consecuencias de tan continuado número de empresas, que por un lado le arrancaban los brazos que había menester para su cultivo, y por otro le exigían toda clase de sacrificios pecuniarios para el sostenimiento de los ejércitos, como si gozara de los venturosos tiempos de don Fernando y doña Isabel.

El reinado de Felipe III, más calamitoso cien veces que todos los que le habían precedido, vino á concluir con los escasos medios que á la agricultura quedaban. Ya no era posible resistir el horrible peso de los impuestos; el pan ganado con el sudor de los labradores, no bastaba á cubrir las cargas del Estado, que de día en día se acrecentaban por la mala administración y los despilfarros de la corte. En este estado las cosas, que hacían imposible la vida del cultivador, las gentes emigraban, dejando los pueblos abandonados y desiertos los campos, hasta el punto de imperar la más espantable miseria. Esta fué la época más

desastrosa que la España había pasado desde la dominación romana, que llegó á su mayor grado de perdición con el extrañamiento de los moriscos y la pérdida de la industria que ellos poseían.

No era por cierto Felipe IV quien pudiera levantar á la España de su profunda postración: su carácter débil é irresoluto le entregaban al consejo, siempre fatal, de sus favoritos, y en sus manos parecía iba á acabar aquella potente monarquía que los Reyes Católicos acrecentaron de tal modo, y que Carlos I había honrado haciendo temibles sus armas del uno al otro confín del mundo.

La fatalidad presidía á los destinos de España, y parecía conducirla al abismo donde quedaran enterradas sus glorias y el renombre de su riqueza sin igual.

No queremos ocuparnos del sucesor de Felipe IV, pues, entre todas las nulidades que habíanse ceñido la corona, ninguna presenta condiciones tan repugnantes. Claro es que si sus antecesores inmediatos dieron tan fatales resultados, más crueles debían ser los que emanasen del empobrecido espí-

ritu de Carlos II, tan incapaz para regir una nación como inútil para atender á ninguno de sus males.

Tras la serie de desastres acumulados en el largo período de cinco reinados, apenas se concibe que quedara ni sombra de nuestra grandeza pasada.

De la España romana, goda y árabe sólo quedaban en la Península seis millones escasos de habitantes. ¡Á tal punto había llegado la ruína y despoblación de la que un día llenó el mundo con su nombre! Pero obsérvase en los variados períodos de la existencia española un fenómeno singular, que explica hasta dónde llega su prodigiosa fuerza productora.

Apenas pasados los trances más funestos de su historia que la condujeron al último punto de abatimiento y de miseria, vésela revivir como por encanto y ocupar de nuevo su elevado puesto entre las demás naciones. Esta es la prueba más clara de las extraordinarias condiciones de vitalidad que España posee, y estas condiciones las debe únicamente á la bondad de su suelo, que

paga con usura el cuidado y desvelos del labrador y la protección que le prestan los gobiernos.

Durante el reinado de Felipe V de Borbón empieza lentamente la patria á recobrar las fuerzas perdidas; leyes protectoras vienen en auxilio de la agricultura, y si tan grande no fuera la ruina general, hubiérase hecho más visible el aliento que tomaban todos los elementos productores al emprenderse nuevos cultivos y acrecentarse la riqueza pública.

Beneficioso fué el paternal gobierno de Fernando VI: la paz que supo mantener á todo trance dió descanso y vida al labrador, regeneró el cultivo, y aumentó la población en razón directa de los mayores productos. Las libertades otorgadas para trasportar los frutos en todas direcciones, sin trabas ni gabelas, que hacían antes imposible el tráfico, causaron los beneficiosos efectos consiguientes al cultivador, que á su vez ensanchaba la esfera de acción, y obligaba á la tierra á multiplicar sus productos en beneficio general.

Faltaba que al impulso dado por Felipe V y Fernando VI viniese á completar la obra otro monarca no menos prudente y bondadoso que, aconsejándose de las necesidades públicas, siguiera el camino trazado por sus antecesores.

No puede negarse que la suerte favorecía á nuestra trabajada patria, pues apareció en el trono el gran Carlos III, cuyo solo nombre nos deja pensar la poderosa influencia que debió ejercer en la agricultura, pues las obras que eternizaron su nombre son la medida de su extremado celo por el bien del país.

Dispuesto vino al trono para romper las trabas que se oponían al engrandecimiento futuro. Fueron innumerables las disposiciones y leyes encaminadas á destruir obstáculos tradicionales y á favorecer el aumento de riqueza, demoliendo antiguas preocupaciones que coartaban el libre desenvolvimiento de todos los ramos y hacían imposible todo avance por el camino del bienestar.

El principio de la desamortización civil

y eclesiástica, la distribución de los terrenos de propios, la libertad de cultivo y de cerrar las propiedades, dieron grande impulso á la agricultura, aumentando muchísimo los productos y la población.

El ataque contra la usura, hermana carnal del robo, aunque disfrazada con el traje de la legalidad, fué alivio de gran monta para los pueblos, que venían de largo tiempo encadenados á uno de los azotes más calamitosos que puede sufrir la agricultura.

Inmensidad de obras públicas que tenían estrecha relación con el cultivo, se llevaran á cabo con gran éxito, y puede decirse, con razón, que durante el reinado de Carlos III se combatieron de frente todos los entorpecimientos que hasta entonces se habían opuesto al engrandecimiento del país.

El remedio contra la despoblación ocupó grandemente á Carlos III y á sus ministros, no desconociendo la necesidad de allegar brazos donde sobraban elementos de riqueza, que, estacionados é improductivos, debían constituir por medio de la población centros de grandes productos. Las

colonias de Sierra Morena, fundadas con alemanes, fueron la demostración inequívoca del celo con que miraba aquel Monarca por el engrandecimiento de todos los ramos de la riqueza, dando marcada preferencia á la agricultura, que, con mejor derecho que otro alguno, exigía su poderosa protección.

Él mismo daba el ejemplo en sus posesiones, cultivando con sus manos, á fin de estimular á sus vasallos é inclinarles á la noble profesión del labrador.

Sin la venida de Carlos IV, hubiérase agrandado de una manera inesperada el estrechísimo círculo en que se removía la agricultura á la muerte de Felipe III. Pero, sin embargo del notable avance que tomó en los tres últimos reinados, no era posible esperar que en tan corto tiempo pudieran repararse los desastres que la llevaron al borde del abismo.

Más débil é incierta fué la acción ejercida durante el reinado de Carlos IV; pero no dejaron de producirse algunas leyes y providencias, que, si no daban fuerte impulso al cultivo y la ganadería, descubríanse

más y más las necesidades que uno y otra reclamaban, y este conocimiento extendía la opinión en favor de las mejoras que más tarde debían germinar.

El establecimiento de los pósitos bajo más sólidas bases, contenía la usura y daba desahogo al labrador que, contando con que no le faltase la semilla, extendía á su antojo la medida de su cultivo.

Aunque el progresivo adelanto que imprimió Carlos III sufrió algún retraso en esta época, la agricultura no dejó de moverse por sí misma, empujada por el adelanto de las ideas que pugnaban por romper las ligaduras con que se veían oprimidos todos los elementos sociales.

Fernando VII vino á marcar un retroceso en las tendencias novadoras, y, como legítima consecuencia, en la agricultura.

La guerra de la Independencia, á pesar de todos sus males, fué causa de que las Cortes de Cádiz legislaran en provecho del cultivo, pues llevados por sus ideas dieron un paso gigante en la vía del progreso agrícola. Pero como el desenvolvimiento de

la riqueza va siempre ligado al estado político de las naciones, no bien cambió el sistema que aquellas Cortes sustentaban, vino de nuevo el estancamiento, rémora que tan largos años había detenido la marcha de todos los elementos de la nación.

La aparición de Doña Isabel II, cuya corona conquistaron los liberales á costa de ríos de sangre, vino á ser la aurora que anunciaba el día del engrandecimiento de la agricultura, del comercio y de la industria. Todas las ideas tanto tiempo anunciadas para la regeneración de nuestros medios de riqueza, tuvieron justa aplicación durante su reinado. La completa desamortización eclesiástica, la desvinculación, la venta de propios, no concluída aún, y cuanto tendía al mejoramiento de la propiedad rural, fué promulgado, con aplauso de todos, produciendo la riqueza del país tanto tiempo contenida por el aferramiento de nuestros abuelos á las antiguas y rancias tradiciones.

Hoy abarca nuestra vista, al recorrer en el vasto campo de la historia todas las vicisi-

tudes por que pasó nuestra agricultura, dónde está el bien y el mal, pues tocamos los efectos de los adelantos, al propio tiempo que lamentamos el atraso con que han venido, á causa de la ignorancia de marcadas épocas, de convulsiones no más que breve tiempo interrumpidas, y de errores imperdonables, que fueron causa eficiente de nuestra miseria y motivo de nuestra despoblación.

Marcados quedan los orígenes de donde arrancó el desenvolvimiento agrícola de España, y aquellos que fueron funesta causa de su decaimiento. En todos tiempos se señala del mismo modo el adelanto y retroceso, las mismas causas produciendo los mismos efectos, y hoy queda reconocido claramente el camino que hay que seguir para que lleguemos sin tropiezos al desarrollo completo de nuestra riqueza posible.

La población y el cultivo son los dos grandes elementos que nos importa fomentar. Ambos se atraen entre sí: la población aumenta el cultivo, y el cultivo aumenta la población: de aquí nace el axioma de que

«Un país es más rico cuanto más poblado, y más poblado cuanto más rico.»

Que la ganadería perjudica cuando no está en justa proporción con el cultivo, está demostrado hasta la saciedad, pues la historia de más de dos mil años nos comprueba que siempre que se dió preferencia marcada á la industria pecuaria decayó la riqueza, quedó estancada la cultura de los campos y muerta la actividad de los labradores y braceros.

En el justo equilibrio que deben guardar estas dos fuerzas productoras está el secreto y el tesoro de nuestra riqueza. Mancomunados el cultivo y la ganadería, préstanse uno á otro fuerte apoyo, pues sin la ayuda del ganado vive el cultivo lánguidamente, así como el ganado no puede aspirar al beneficio y reproducción que saca de la tierra, si antes los brazos no la preparan y fertilizan con su trabajo.

La acumulación de la tierra en manos muertas fué siempre la rémora mayor para el aumento de riqueza; la obstinada lucha contra los bienes de la Iglesia y mayoraz-

gos triunfó por completo en nuestros tiempos, y los brillantes resultados obtenidos prueban que no sin razón se sostenían con tal tenacidad los principios de la desamortización. Pero conviene señalar un vicio que nos lleva lentamente, aunque por camino distinto, á la misma gran calamidad que tantos siglos deploró la España.

Los frailes han sido sustituídos por los grandes propietarios de los pueblos; la propiedad vuelve á concentrarse, y huye de nuevo del comercio general; y no está el mal en esta concentración sólo, sino en que se nota, por desgracia, que no todas las tierras adquiridas se dedican al cultivo, como lo demuestran las grandes extensiones que no han sentido aún la mano del hombre.

Esto constituye un mal, que podría tolerarse en tanto que la riqueza general no sufriera tan grande menoscabo.

La libertad de emplear la tierra de la manera que mejor plazca á su propietario, no puede concebirse para que quede inculta y desierta; de este modo viene á tener las

mismas condiciones que en manos muertas, y no puede acrecentarse la riqueza del país, ni alcanzarse el bienestar á que aspiramos. Es forzoso, pues, crear fuertes estímulos para que este mal desaparezca, y que veamos por todas partes la marcha armónica que siguen los países más celosos de su cultivo, para llegar cuanto antes al apogeo á que nos brindan los elementos agrícolas de nuestra patria.

Esta libertad, mal entendida, priva á la juventud que emigra de los medios que pudiera hallar en los terrenos incultos, si sus dueños quisieran hacer la explotación, ó los cedieran á alguna empresa dedicada á repoblar en ventaja propia y general de la nación.

Demostrado queda, por la exposición histórica de los hechos, que España fué y puede volver á ser rica, si funda su grandeza en los dones que la tierra le ofrece, fuente inextinguible que elevó su nombre á imponderable altura.

Es evidente que la emigración agrava de día en día la falta de pobladores que sen-

timos, que este mal exige heróico remedio, y que cuanto pueda evitarla, producir la inmigración, y aumentar por todos los medios el número de pobladores, será el más eminente servicio que puede hoy prestarse en bien de la patria.

Además de todos los medios indicados para conseguir estos varios fines, no puede echarse en olvido la importancia que hoy debe darse al matrimonio, facilitándolo por cuantos medios estén al alcance de los gobiernos. La multiplicación debe favorecerse; es de necesidad absoluta.

Mientras la paz nos ayude con su benéfico influjo, no debe haber dificultad en librar de quintas á todos los jóvenes que se casen antes de la edad marcada para el sorteo, como antes se hacía. Con la Guardia civil y Carabineros, cuerpos permanentes, que en tiempos normales pueden responder de la tranquilidad interior, bastaría un corto contingente de ejército para atender á todas las necesidades de la Península. De este modo no se coartaría la libertad de casarse, que es un mal incalculable en todos tiem-

pos, y mucho más ahora que sentimos los efectos de la despoblación.

Muchos que emigran para eludir el servicio de las armas no lo harían entonces, optando por el fácil medio de casarse, lazo estrecho que los contendría dentro de la patria, con las ventajas de su reproducción.

Para conocer toda la importancia de esta medida, no hay más que hacer un cálculo fácil de resolver. Esclareciendo los mozos que por este medio tratarían de eludir el servicio de las armas, y suponiendo sólo que llegase á un tercio de los sorteables, tendríamos treinta y tantos mil matrimonios más por año. Calculando á estos matrimonios sólo tres hijos en cada diez años, nos darían un aumento de 90,000 almas por cada reemplazo, y, por consiguiente, en los diez reemplazos 900,000.

Esto manifiesta toda la magnitud y la conveniencia de una ley que imperiosamente reclama el estado actual, mucho más cuando la paz de que felizmente gozamos nos obliga á no despreciar todas las ventajas que durante ella podemos alcanzar,

pues este será el único modo de ser fuertes cuando venga á sorprendernos la triste calamidad de la guerra.

Añadiendo á esto todos los estímulos posibles en los demás ramos del Estado, ya respetando en sus destinos á los casados con hijos, ya concediéndoles ingreso con preferencia á los solteros en todos los empleos de la nación, ya dando licencia á los soldados para el caso de contraer matrimonio, y no admitiendo en absoluto en la Guardia civil, Carabineros, estancos y todas las dependencias públicas á ningún soltero, en tanto que hubiese casados que solicitasen el ingreso, se vería de este modo, y otros muchos que pudieran ponerse en práctica, inclinarse la juventud á tomar estado empujados por la necesidad, que vendría á disculpar el deseo, que se mitiga y desaparece cuando el hombre sale de la edad temprana, y se sobrepone al imperio de las pasiones.

Por este medio podría corregirse mucho la falta de población, sin la cual es quimérico el pensar que pueda desarrollarse

la riqueza, cuando no existe el justo equilibrio que debe haber entre los terrenos productivos y los brazos necesarios para su cultivo.

Hay otra consideración no menos importante que aconseja una ley que abarque las mayores facilidades para contraer matrimonio, dando cuantos estímulos estén al alcance del poder para que se multipliquen. No puede desconocerse que en todos tiempos estuvo el matrimonio en razón directa de las costumbres, y, á ellas debida, tenemos por desgracia una diminución notable en los que antes se verificaban, pues los jóvenes rehuyen la carga que trae consigo, por temor al lujo exagerado, que lo hace más costoso, y á la libertad de costumbres, que hace menos imperiosa la fuerza de las pasiones.

Á las leyes, pues, queda únicamente la facultad de compensar, cuando están sabiamente meditadas, los extravíos de la razón y los vicios de las costumbres , siendo, para evitar los males presentes, una necesidad imperiosa su benéfica influencia.

Hoy somos, como ha dicho un célebre

orador en el seno de las Cortes, más débiles que nunca, en proporción de los grandes medios y de la riqueza de otras naciones. Para que seamos fuertes no hay otro camino que la protección incondicional á la agricultura, á la industria y al comercio, paz á toda costa, y cuantos trabajos sean posibles para aumentar nuestra población.

Por grandes que sean los sacrificios que exijan estos fines, no tendrán importancia alguna, en el momento en que se vean brotar sus resultados, capaces de llevar á la España al más alto punto de prosperidad y grandeza.

Esta rápida ojeada histórica, extraída del abundante arsenal de los hombres más eminentes de nuestra patria, como Danvila, Jovellanos y otros varios, son la prueba concluyente de las necesidades que hoy sentimos, señalándonos dónde está el remedio para satisfacerlas.

Si no falta el patriotismo y la constancia, aún estamos á tiempo de demostrar al mundo que Dios destinó para la España el suelo más privilegiado del universo.

—

NOTAS

---

(1) Débese tener presente que la emigración ha tomado un vuelo inmenso en Alicante y Murcia en estos últimos años, por efecto de la escasez de aguas, y que por estas y otras causas aumenta también la emigración de las Baleares. Que los contingentes del ejército de Cuba arrojan en la última década un número de bajas espantable, cuyos datos constan en el departamento de fallecidos de la Caja de Ultramar.

(2) Así lo confiesa también en su brillante memoria el testigo presencial Sr. D. Emilio Saco y Breig, natural de la Coruña, y dice: «Galicia y Asturias vienen prestando un numeroso contingente á la *esclavitud blanca* desde remotos tiempos, sin que nadie hasta ahora, en corporación autoritativa, haya levantado su voz para hacer fuerza en contra de tamaña calamidad pública, que avergüenza á los ojos de la culta Europa, en primer término á ambas comarcas, en segundo término á toda España.

(3) Por un cálculo prudente y nada exagerado, débese creer que la España ha perdido en los últimos diez años más de medio millon de almas, contando las bajas que Cuba nos ha ocasionado, y la emigración espontánea que se verifica por el Cantábrico y Mediterráneo, inclusa la de las Baleares.

(4) En tiempo de Carlos I, la emigración era continua y numerosísima; en busca de aventuras caballerescas, de una vida fácil y lucrativa, salía de España la más florida juventud, arrastrando en pos de sí hasta las últimas capas sociales, con la esperanza de soñadas glorias y de las fabulosas riquezas de las Américas, que llegaron á preocupar todos los ánimos.

Las continuas guerras que aquel Monarca sostenía en todas partes del mundo daban facilidades á la tendencia de emigrar, y fueron tal vez el germen del mal que aún hoy día lamentamos.

Prolongóse esta loca manía durante el reinado de Felipe II, y la agricultura sintió los terribles efectos de la despoblación; el empobrecimiento se hizo general, llegando en el reinado de Carlos II al más espantoso grado de miseria.

Los terribles impuestos que llegaron á pesar sobre la agricultura en tiempo de Felipe III hicieron desesperada la situación del país, hasta el punto de tomar la emigración vuelo tan espantoso, que las Cortes y el Consejo de Castilla reclamaban continuamente, en vista de que los pueblos quedaban desiertos, las casas se desplomaban, los campos quedaban incultos, y todo era luto y desolación. La expulsión de los

moriscos, abandonando los pueblos y las industrias, acabaron de crear la más triste situación de que había memoria.

(5) Entre los muchos pobladores que acudieron á Mallorca, citamos con gusto el nombre de D. Antonio del Pozo, que entre los hombres principales que acudieron con sus gentes y tesoros para repoblar la tierra, venía este ilustre señor de Italia, y casó con una dama mallorquina de la más encumbrada nobleza, doña Teresa Berard, cuyo matrimonio tuvo por hijo al célebre cardenal D. Juan del Pozo y Berard, elegido Papa á la muerte de Julio III, cuya elección renunció. Este Sr. D. Antonio del Pozo, procedente de Niza, era de la familia de la virtuosa Reina doña María Victoria, esposa de D. Amadeo de Saboya.

(6) No puede dudarse del exiguo número de brazos que España tiene, cuando con un territorio casi igual á la Francia, sostiene aquella nación veinte millones más que nuestro país.

En prueba de la desproporción de habitantes, citamos las provincias de Asturias y Galicia, que contienen solas la sexta parte de la población peninsular, mientras las de Extremadura no alcanzan á 700,000 almas.

(7) Las dos provincias de Extremadura, Cáceres y Badajoz, tienen próximamente once millones de fanegas, y de éstas se cultivan escasamente tres millones, lo cual prueba la imperiosa necesidad de brazos para aumentar prodigiosamente su riqueza.

(8) Conviene que se conozca la definición de la propiedad del Estado, para que no se oculte ni confunda el derecho que tiene á cierto número

de terrenos, cuya propiedad absoluta pertenece á la nación. Según Danvila, al Estado corresponden, además, todas las propiedades, rentas y derechos con que aquel está dotado para hacer frente á las necesidades públicas, y que viene disfrutando de antiguo á título de propietario, tales como heredades, bosques, casas, fábricas, minas que se explotan por cuenta del mismo, y otras de semejante naturaleza. También pertenecen á esta clase los realengos, baldíos y otros muchos que tienen con ellos analogía; los mostrencos, los que por leyes especiales se le adjudican, y los que adquiere por un título civil que lo trasmite la propiedad de ellos, como á cualquiera otro dueño particular. En estos bienes, al Estado corresponden todos los derechos del propietario, y al Gobierno los que son propios de la alta administración que le está encomendada.

(9) No sólo existen terrenos en estado inculto cuyo origen es completamente desconocido, sino que son de tal magnitud las detentaciones hechas al Estado, que por sí solas constituyen un capital inapreciable. Áun por ellas pudiera pasar el Gobierno, siempre que el celo de sus actuales poseedores las hubiese puesto en estado de cultivo; pero no puede tolerar que se mantengan incultas las grandes zonas que, completamente despobladas, sólo sirven á la pastoría de contado número de ganados, cuando pobladas y en cultivo alimentarían igual número de cabezas, y darían además los inmensos frutos de que hoy carecemos, en perjuicio general.

No es posible que la acción particular alcance á trasformar los terrenos incultos que poseen,

pues carecen los propietarios del capital necesario para formar colonias, única manera de darles vida. Sólo las grandes empresas podrán verificar el cambio que exige el estado actual de España, si llegasen á ponerse de acuerdo con el Gobierno y con los grandes propietarios de los puntos más desiertos. De este modo vendría á ser verdad el aumento de nuestra menguada población, y la riqueza á que debemos aspirar, dados los elementos con que contamos.

(10) En la ley debía ampliarse la manera de trasmitir el Gobierno sus propiedades para que el beneficio pudiese alcanzar á muchos, y no fuera exclusiva ventaja de contadas personas, que al fin las reducen á la condición de manos muertas, no alcanzando jamás el cultivo que requieren. En esta parte admiramos la sabia proposición del Sr. Danvila, que, al decir que «la pública riqueza debe desembarazarse de todos los obstáculos que la amengüen, que la roturación de los terrenos facilita el trabajo, beneficia al labrador, aumenta la propiedad rural, multiplica las subsistencias, y estimula el progreso de la población,» aconseja la venta á censo reservativo, único y seguro medio de propagar el cultivo y desarrollar la riqueza.

(11) Quedan en España cerca de treinta millones de fanegas sin cultivo, lo cual presupone muy cerca de la mitad de las que hay cultivables, y, por consiguiente, se pierden los productos que debieran doblar la riqueza hoy existente.

(12) Aunque en varias ocasiones han cedido los Gobiernos parte de los terrenos baldíos, á condición de ser roturados y cultivados, nada se

aviene mejor al estado actual del Erario que la venta á censo reservativo, pues, al propio tiempo que facilita la repoblación, el Estado conserva el capital y goza de mayores intereses que los que puede alcanzar en el estado inculto de los terrenos.

(13) La revolución que esta medida está llamada á producir en las ideas, puede ser grandemente provechosa para el país, pues á medida que se hacen propietarios desaparecen los socialistas, pues las ideas que estos sustentan se acaban y mueren desde el instante en que tienen una propiedad que defender. Por otro lado, los hábitos del trabajo desarróllanse en proporción del interés directo que el hombre tiene cuando vierte el sudor sobre su propia tierra, que le brinda con los frutos de que no puede gozar en la tierra ajena. Moveríanse al propio tiempo los capitales hacia la tierra, y se saldría de la triste creencia de que no pueden hallar ganancias empleándose en la agricultura.

(14) El Sr. D. Emilio Saco, cuya autoridad no puede desconocerse, al tratar de la emigración de su país, dice lo siguiente: «Á este efecto las autoridades de Galicia y Asturias, así civiles como eclesiásticas, deben ejercer una vigilancia exquisita contra esos reclutadores de oficio que recorren los pueblos rurales ofreciendo á los mozos un porvenir lisonjero, buen trato en el viaje, contrata decente en cuanto lleguen á América, etc., y de consentirlo, hacer que se cumpla la ley del contrato, que casi nunca se realiza; pero lo mejor sería impedir á todo trance semejantes proposiciones; que el que salga del país

lo haga libérrimamente y con entera independencia.»

(15) En tiempo de los romanos, y en la época en que floreció Moderato Columela, era tal el celo y los afanes desplegados por los españoles para que todos los terrenos fueran productivos, que hasta acarreaban la tierra de los llanos para depositarla sobre las rocas improductivas de las sierras; de tal modo y á tal altura llegó la agricultura patria, que entre todas las colonias nutrices de Roma, la España conquistó el puesto mas avanzado.

Aún quedan vestigios en los campos incultos de Extremadura de aquel prodigioso movimiento agrícola que en aquellos tiempos reinaba, y que acusan una población superabundante, que por causas desconocidas ha venido á perderse, y presenta hoy el triste cuadro de una superficie extensísima, casi en su mayor parte abandonada y únicamente destinada á la pastoría.

(16) Sin hallarse en estado completamente inculto los terrenos de Mallorca, han adoptado los grandes propietarios de la Isla un sistema que llaman *establimens*, por el cual, al propio tiempo que dan participación á todos los braceros en su propiedad, aumentan considerablemente sus rentas, levantando además un capital, casi equivalente al valor de su finca.

Consiste este sistema en dividir en pequeñas parcelas una gran extensión de terreno, y cada una de estas partes queda gravada con un censo, cuyo importe, reunido el de todas, viene á dar vez y media la renta que antes producía toda la tierra. Dan además los compradores el día de

la venta una parte del capital que representa la parcela, que suele ser la cuarta ó quinta, y las otras tres partes las pagan á una cada año. De este modo facilitan la venta, reciben en cuatro años el capital, y les queda perpetuamente una renta mucho mayor que la que antes disfrutaban los propietarios.

Esto trae muchísimos bienes, pues el cultivo aumenta de una manera fabulosa, las costumbres se modifican en proporción que el trabajo crece, y las ideas perturbadoras concluyen donde empieza el interés por la propiedad. Gracias á este sistema, se ve la isla de Mallorca cuajada de hermosas viviendas, llena por todas partes de viñedos, olivos, almendros, algarrobos é higueras. Es un jardín continuado, cuya belleza es incomparable, y su población crece de una manera tan rápida como se multiplican los productos de la tierra. Allí puede decirse que no hay malos terrenos, porque la industria de sus habitantes sabe aprovecharlos todos. Donde no hay suelo, buscan el subsuelo, pues han adivinado que la higuera vive y se desarrolla más cuanto más profundo es el hoyo en que se planta; así es que donde no hay tierra vegetal rompen la piedra (*asperón*), penetran hasta dos y tres varas, y hasta cinco, en que suelen encontrar una capa de tierra blanca á manera de arcilla que ellos llaman *llivañe*, y allí depositan la vara, que á los dos años asoma la cabeza por la boca del pozo, tomando un desarrollo colosal en breve tiempo. El pueblo de Algayda debe casi toda su riqueza á este sistema, pues está sentado sobre una planicie formada por el asperón,

y carece por muchas partes de tierra vegetal.

(17) Para probar las grandes ventajas que pueden hallar los capitales en este género de operaciones, bastaría hacer un estudio de la riqueza que ha desarrollado en España la desamortización de los bienes de la Iglesia, los de propios, baldíos, mostrencos, realengos y las vinculadas. Por cuyo cambio han triplicado las rentas de las heredades por razón de sus mayores productos, aumentando en más de doscientos por ciento el valor de aquellas fincas. Del mismo modo sucedería con los terrenos incultos que hoy quedan y son susceptibles de beneficiarse, y mucho más por hallarse éstos despoblados y á largas distancias de los centros productores. El corto precio á que podrían comprarse, ó el pequeño censo á que se obligase el comprador para adquirir el dominio útil, serían una garantía cierta de grandes ganancias, pues el sacrificio único del comprador serían los gastos de cultivo y viviendas, y la traslación de pobladores desde la provincia á la colonia que se crease. ¿Pero cuántas no serían las ventajas obtenidas en el momento en que, puestas en cultivo las grandes comarcas que hoy existen muertas para la producción, se abrieran las puertas al comercio general, y sus productos fueran á competir con los mejores de Europa? ¿Cuánta la riqueza explotable en maderas, carbones, minas, canteras, barros, finísimas arcillas, fosfatos, aguas de fácil alumbramiento, y otros mil productos que hoy yacen ocultos entre sus malezas, privando al comercio y á la industria de su natural desarrollo? Hoy que extendemos nuestra red

de ferro-carriles poniéndonos en contacto con nuestros vecinos y con la Europa entera, ¿qué inmensos beneficios no debieran esperarse de esas zonas vírgenes, que vomitarían por todas partes las ricas mercancías á que su clima benigno y su suelo feraz las ha predispuesto?

La sola garantía de estar exentas de impuestos por largo tiempo, presupone una ventaja que es forzoso consignar; pues no baja de un 30 por 100 sobre las demás fincas cultivadas. Suponiendo que esta ventaja sólo se prolongase á diez años, tendríamos un aumento de 300 en la década respecto de las demás fincas, lo cual presupone tres cosechas más que las que pagan contribución. Añadiendo á esto las producciones extraordinarias de los terrenos vírgenes, efecto del mantillo acumulado en la superficie por el trascurso de tantos años, y la lozanía de una tierra descansada, tendremos que reconocer los beneficios que el capital hallaría en una operación, que sobre sus grandes productos, afianza de tal modo la seguridad del capital, que no hay riesgo posible, teniendo la tierra misma, que responde siempre á su integridad.

Todos los que quieran hacerse dueños de una gran propiedad en condiciones muy económicas, hallarán en el sistema de colonias la mayor facilidad para alcanzarlo; y no solamente brinda este sistema á la adquisición de terrenos con una notable conveniencia, sino que sus productos serán de tal importancia, que no es posible alcanzarlos en ninguna de las operaciones garantidas en que el capital se emplea.